



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
COMISIÓN DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL  
OPCIÓN “TRIBUTOS EMPRESARIALES”**

**“COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO EN LA RECAUDACION DEL  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS PEQUEÑOS  
COMERCIANTES DEL MERCADO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA  
ECONOMÍA INFORMAL, (UNITRAE), MUNICIPIO BARINAS, ESTADO  
BARINAS.2013”**

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)

**Autora:**

Sonia Uzcátegui de Bermúdez

**Tutor:**

Esp. José A. Reyes H.

**Mérida, Julio de 2014**

**C.C. Reconocimiento**



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
COMISIÓN DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL  
OPCIÓN “TRIBUTOS EMPRESARIALES”**

**“COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO EN LA RECAUDACION DEL  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS PEQUEÑOS  
COMERCIANTES DEL MERCADO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA  
ECONOMÍA INFORMAL, (UNITRAE), MUNICIPIO BARINAS, ESTADO  
BARINAS.2013”**

Trabajo para optar al grado de Especialista en Derecho Mercantil Opción  
Tributos Empresariales

**Autora:**

Sonia Uzcátegui de Bermúdez

**Tutor:**

Esp. José A. Reyes H.

**Mérida, Julio de 2014**

**C.C. Reconocimiento**

|                                                         |    |
|---------------------------------------------------------|----|
| <b>INDICE.</b>                                          | V  |
| LISTA DE CUADROS                                        | Vi |
| LISTA DE GRÁFICOS                                       | Vi |
| RESUMEN                                                 | X  |
| INTRODUCCIÓN                                            | 11 |
| CAPITULO I EL PROBLEMA                                  | 13 |
| Planteamiento del Problema                              | 13 |
| Objetivos de la Investigación                           | 18 |
| Justificación de la Investigación                       | 19 |
| Alcances                                                | 20 |
| Limitaciones.                                           | 20 |
| II MARCO TEORICO                                        | 21 |
| Antecedentes de la investigación                        | 21 |
| Bases teóricas                                          | 27 |
| Bases Legales                                           | 41 |
| Sistema de Variables                                    | 43 |
| III MARCO METODOLÓGICO                                  | 47 |
| Tipo y Diseño de la Investigación                       | 47 |
| Población                                               | 48 |
| Muestra                                                 | 48 |
| Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos          | 50 |
| Validez                                                 | 50 |
| Confiabilidad                                           | 50 |
| IV ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS                           | 52 |
| V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES                        | 71 |
| Conclusiones                                            | 71 |
| Recomendaciones                                         | 72 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS                              | 73 |
| ANEXOS                                                  | 76 |
| A Instrumento de Recolección de Datos                   |    |
| B Validez del Instrumento de Recolección de Datos       |    |
| C Confiabilidad del Instrumento de Recolección de Datos |    |

## LISTA DE CUADROS

### CUADRO N°

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1 | Operacionalización de Variables.....                                                                                                                                                                                                                                                                        | 47 |
| 2 | Muestra. Propietarios de las empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas año 2013.....                                                                                                                                                 | 51 |
| 3 | Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 1: Ha sido Censado a objeto de conocer si es contribuyente del IVA.....                              | 54 |
| 4 | Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 2: Ha registrado de manera oportuna sus datos como contribuyente a objeto de realizar los pagos..... | 56 |
| 5 | Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 3: Conoce sus obligaciones tributarias como contribuyente debidamente registrado.....                | 58 |
| 6 | Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas, en relación al Ítem N° 4: Consulta permanentemente el estado de su cuenta para verificar si tiene o no alguna deuda.....   | 60 |
| 7 | Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 5: Se le ha notificado algún tipo de cobro mediante documentos Jurídicos.....                        | 62 |
| 8 | Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE) Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 6: Considera que el pago de sus tributos garantizan mejores servicios a la comunidad.....             | 63 |

- 9 Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 7: Realiza el pago de tributos de manera voluntaria según lo establecido en el Código Orgánico Tributario.....65
- 10 Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 8: Declaras el IVA de forma ocasional sin importar las sanciones legales a que hubiere lugar.....67
- 11 Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 9: Determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los débitos fiscales (debidamente ajustados).....68
- 12 Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 10: Determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los créditos fiscales (deducidos a que tenga derecho).....69
- 13 Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 11: Determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los débitos fiscales (debidamente ajustados) el monto de los créditos fiscales (deducidos a que tenga derecho el contribuyente) y el resultado será la cuota del impuesto a pagar correspondiente a ese período de imposición.....71

## LISTA DE GRAFICOS

### GRAFICO N°

- 1 Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 1: Ha sido censado a objeto de conocer si es contribuyente del IVA.....55
- 2 Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 2: Ha registrado de manera oportuna sus datos como contribuyente a objeto de realizar los pagos de forma correcta.....56
- 3 Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 3: Conoce sus obligaciones tributarias como contribuyente debidamente registrado.....58
- 4 Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 4: Consulta permanentemente el estado de su cuenta para verificar si tiene o no alguna deuda.....60
- 5 Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 5: Se le ha notificado algún tipo de cobro mediante documentos jurídicos.....62
- 6 Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 6: Considera que el pago de sus tributos garantizan mejores servicios a la comunidad.....64

- 7 Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 7: Realiza el pago de tributos de manera voluntaria según lo establecido en el Código Orgánico Tributario.....66
8. Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 8: Declaras el IVA de forma ocasional sin importar las sanciones legales a que hubiere lugar.....67
9. Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 9: Determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los débitos fiscales (debidamente ajustados).....68
- 10 Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 10: Determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los créditos fiscales (deducidos a que tenga derecho).....70
- 11 Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 11: Determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los débitos fiscales (debidamente ajustados), el monto de los créditos fiscales (deducidos a que tenga derecho el contribuyente,) y el resultado será la cuota del impuesto a pagar correspondiente a ese período de imposición.....71



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS  
COMISIÓN DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL  
OPCIÓN “TRIBUTOS EMPRESARIALES”**

**“COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO EN LA RECAUDACION DEL  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS PEQUEÑOS  
COMERCIANTES DEL MERCADO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA  
ECONOMÍA INFORMAL, (UNITRAE), MUNICIPIO BARINAS, ESTADO  
BARINAS. 2013”**

**Autora:** Sonia Uzcátegui de Bermúdez

**Tutor:** Esp. José A. Reyes H.

**Año:** Diciembre de 2013

**RESUMEN**

La presente investigación tiene como objetivo analizar el comportamiento tributario en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, de los contribuyentes ordinarios, en los pequeños comerciantes del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), del Municipio Barinas, Estado Barinas. Entendiendo el impacto de este sector en el comercio de la ciudad. La metodología se desarrolló bajo el paradigma cuantitativo. Se estimó una muestra de cincuenta y un (51) propietarios del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, ( UNITRAE), a los cuales se les aplicó un cuestionario de respuestas múltiples diseñadas bajo la tipología Lickert, cuyos resultados se procesan y analizan mediante la estadística descriptiva, a través del uso de la distribución de frecuencia, apoyado por el paquete estadístico de Microsoft Office Excel; con base en los datos, el análisis permite caracterizar algunas estrategias de la Administración Tributaria utilizadas por el SENIAT para la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por los pequeños comerciantes del UNITRAE, se destaca que estos en su mayoría no se registran como contribuyentes ordinarios, ni voluntarios, por lo que no aplica la declaración del IVA por parte de estos. En atención a lo evidenciado, esta situación es violatoria a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y por lo tanto es un ingreso importante que deja de percibir el Estado.

**Descriptores:** Comportamiento Tributario-Impuesto al Valor Agregado.

## INTRODUCCIÓN

Venezuela obtiene la mayor proporción de sus ingresos a través del comercio petrolero, los cuales le permiten sufragar el financiamiento de la gestión pública, no obstante el estado ha generado esfuerzos para diversificar sus fuentes de ingreso.

En este sentido, la Constitución actual de la República Bolivariana de Venezuela establece un Sistema Tributario basado en diversos principios, entre los cuales destaca el de Legalidad, mediante el cual los impuestos, tasas o contribuciones a cobrar u otras formas de incentivos fiscales, tales como rebajas, exoneraciones o exenciones, deben estar previsto por la ley.

En correspondencia al mismo se crea el Impuesto al Valor Agregado, tal como lo plantea su ley en el Artículo 1, pretende gravar o imponer una obligación económica, a la enajenación o venta de bienes muebles, prestación de servicios e importación de bienes, en todo el territorio nacional, están obligados las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponibles en dicha ley.

A los efectos de esta investigación, la ciudad de Barinas posee un mercado de pequeños comerciantes con numerosos miembros de mercadería al detal, antes denominados buhoneros, y ahora en virtud de las acciones gubernamentales en la disposición de ordenar la economía informal, se acondicionó un espacio para el mejor desempeño del comercio realizado por los mismos, dicho espacio se conoce como Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE).

En tal sentido nos interesa investigar el comportamiento tributario en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, de los contribuyentes ordinarios de dicho impuesto, constituidos por los pequeños comerciantes del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), del Municipio Barinas, Estado Barinas, es decir determinar el cumplimiento de los deberes impuestos y establecidos en la ley, tales como deberes formales y materiales.

En consecuencia, el estudio se desarrolló en cinco (5) capítulos los cuales muestran los siguientes aspectos:

Capítulo I, se plantea la problemática con sus objetivos, justificación, alcances y limitaciones.

Capítulo II, el marco teórico, destacando antecedentes históricos e investigativos, bases teóricas, las bases legales, sistema de variables, definición de términos básicos.

Capítulo III, define el marco metodológico, planteándose la naturaleza de la investigación, tipo y diseño, población y muestra, técnica de recolección de datos, validación, confiabilidad y análisis de datos.

Capítulo IV se presentan los análisis de los resultados.

Capítulo V, presenta las conclusiones y recomendaciones del trabajo así como la bibliografía empleada para la investigación del mismo y los respectivos anexos.

## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Planteamiento del Problema**

Todo estado, desde épocas antiguas ha constituido diversas formas para obtener ingreso a fin de atender el financiamiento del gasto público dirigido a resolver las necesidades públicas colectivas, como salud, educación, vialidad, vivienda, infraestructura, servicios de aguas servidas entre otros; En Venezuela el gasto público ordinario periódico es financiado por el producto del comercio petrolero, minero y sus derivados, así como de la recaudación de tributos.

Ahora bien, en nuestro país en atención a su desarrollo y cuidado de la república, posee un Sistema Tributario administrado por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). El SENIAT, está obligado a atender, recaudar, registrar, fiscalizar, verificar, sancionar, y hacer seguimiento al comportamiento de los contribuyentes como los causantes de impuestos; acciones entre otras a llevar a cabo, junto a la de informar sobre el Sistema Tributario y Aduanero Venezolano, requerido para el efectivo cumplimiento voluntario del pago de sus impuestos. (PORTAL SENIAT, AÑO 2014).

En este propósito, su misión debe estar dirigida en orientar de manera eficaz al contribuyente y asistirlo en todas aquellas actividades a realizar con el propósito de facilitar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias, además de ofrecer una respuesta efectiva, un trato equitativo, con respeto, puntualidad, a fin de lograr un rendimiento fiscal

adecuado con mayor recaudación voluntaria en función de los objetivos propuestos y del alcance del financiamiento para cubrir el gasto público.

En tal sentido la recaudación tributaria eficiente, obedece desde el punto de vista jurídico, a la necesidad de implementar las estrategias oportunas necesarias para contribuir al cumplimiento efectivo por parte de los contribuyentes a sus obligaciones tributarias; por ello la recaudación se define como la facultad de la Administración Tributaria, de cobrar los tributos a cargo de los deudores tributarios y administrados por esta entidad. Para el efecto, se desarrolla un conjunto de medidas, pautas y/o estrategias, como la fiscalización, la recaudación y la imposición de sanciones.

Según Stevenson (1998), en su estudio sobre la recaudación tributaria argumenta, sobre el ingreso tributario el cual permite al Estado atender sus obligaciones; cuando no alcanza los montos fijados, afecta al presupuesto destinado a la inversión para la calidad de los servicios de salud, educación, seguridad, vivienda, administración y programas sociales. Es decir la recaudación tributaria, es la captación de ingresos por parte del Fisco, para ser utilizados en el financiamiento de los gastos corrientes y no corrientes necesarias para que el país pueda crecer y desarrollarse, de acuerdo a los parámetros establecidos.

Según el artículo 13 del Código Orgánico Tributario de 2001 establece que la “Obligación Tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley”. De lo anterior, se desprende, en la obligación tributaria subsisten dos sujetos, el activo, representado por el Estado, y los sujetos pasivos como obligados al cumplimiento de las prestaciones tributarias, como lo dispone el referido Código, en “calidad de contribuyentes o responsables”.

En consecuencia, estas obligaciones tributarias, en términos generales consisten en retener y enterar el tributo, así como el cumplimiento de otras

de carácter formal, cuyo incumplimiento generaría las sanciones previstas en el Código Orgánico Tributario. No obstante, deben ser bien precisadas y determinadas por los Agentes de Retención responsables, a los fines de evitar errores materiales o formales por la errónea aplicación de la normativa tributaria.

Ahora bien, según informe SENIAT 2012 uno de los principales problemas en materia de tributos en Venezuela es el relacionado con los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado, caracterizado por ser este el tributo de mayor evasión y elusión fiscal en Venezuela.

En este sentido, el estado venezolano ha venido implementando el Plan Evasión Cero a través del SENIAT, luego de entrar en vigencias algunas disposiciones del Código Orgánico Tributario entre las cuales establece sanciones restrictivas de la libertad, al comportamiento ilícito de los contribuyentes formales.

Es así como el SENIAT según informe 2013, para el año 2012, de acuerdo al balance general sobre la labor desempeñada por el organismo, en materia de Presupuesto, se obtuvo por IVA la cantidad de 121.153,5 millones de bolívares, un 30,6% del total de recursos y un 40,3% de los ingresos corrientes ordinarios. Mientras se recaudó Bs. 54.000,7 millones por Impuesto Sobre la Renta (ISLR), representando 13,6% del total de recursos proyectados y 17,9% del total de los ingresos ordinarios. Representando el IVA el mayor peso ante el ISLR. Tomando en cuenta lo establecido en las alícuotas del IVA y del ISLR los dos tributos más importantes que tiene el sistema de recaudación nacional.

Ahora bien, el éxito de la recaudación del IVA, radica en la obligación de los contribuyentes en emitir y exigir la factura, aspecto fundamental en el comportamiento tributario de los comerciantes.

Cabe agregar, las localidades con mayor número de comercio, de población y relación de producción son quienes perciban mayores ingresos, por lo tanto son quienes deben aportar más al tesoro nacional.

Según el Instituto Nacional de Estadística (2013), en el Estado Barinas el movimiento industrial ha sido impulsado por el fragmento comercial y de servicios de la región. En información recabada de la base de datos del SENIAT, para principios del año 2012, se contaba con el número de 9.282 registros jurídicos. En el caso particular de los contribuyentes especiales, el número se ha mantenido estable desde el año 2010.

Según información suministrada en el SENIAT, para el año 2014, indica la tendencia histórica de las cifras de las empresas en la entidad, las cuales alcanzan el número de 5.738 para el sector comercio y servicios. Entre estas tendencias, y tomando en cuenta los indicadores financieros estimados por el SENIAT, este estimó la cifra de 407 para el año de 2013. En cuanto a los establecimientos más pequeños del municipio, el SENIAT señala, existen aproximadamente 199 kioscos y 1.692 abastos pequeños, entre los cuales se encuentran ciento treinta y un (131) propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, UNITRAE, Municipio Barinas, Estado Barinas.

De acuerdo a estos datos se evidencia, el mercado UNITRAE, ubicado en la Avenida Cruz Paredes cruce con Avenida Márquez del Pumar, en la ciudad de Barinas, donde locatarios conformados por puestos de trabajo como empresas denominados buhoneros, expenden bajo la razón social principalmente artículos de accesorios, prendas femeninas así como lo relacionado a mercancía seca.

Ahora bien, como establecimientos públicos con acciones mercantiles permanentes y crecientes dentro del municipio y en pro del sano comportamiento de orden fiscal y tributario, están obligados a cumplir con sus obligaciones tributarias formales.

Después de lo expuesto, surge la motivación de realizar la presente investigación a fin de analizar el comportamiento tributario en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, de los contribuyentes ordinarios de dicho impuesto, en los pequeños comerciantes del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), del Municipio Barinas, Estado Barinas. Como consecuencia, de la problemática planteada surgen las siguientes Interrogantes para el desarrollo de esta investigación:

¿Cuáles estrategias de Administración Tributaria se utilizan en la recaudación del IVA, en los contribuyentes Ordinarios del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), del municipio Barinas?

¿Cumplen los pequeños comerciantes del Mercado Unión de Trabajadores, los deberes tributarios establecidos tanto en la ley del Impuesto al valor Agregado (IVA), como en el Código Orgánico Tributario?

¿Cuál es el comportamiento tributario en la recaudación del impuesto al valor agregado en los contribuyentes ordinarios del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), del Municipio Barinas, Estado Barinas?

## **Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo General:**

Analizar el Comportamiento Tributario en la Recaudación del Impuesto al Valor Agregado, en los Pequeños Comerciantes del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas, 2013.

### **Objetivos Específicos:**

1. Caracterizar las estrategias de Administración Tributaria utilizadas en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, de los pequeños comerciantes del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), del Municipio Barinas, estado Barinas.

2. Estudiar el cumplimiento de los deberes tributarios materiales establecidos tanto en la ley del Impuesto al valor Agregado (IVA), como en el Código Orgánico Tributario, por los pequeños comerciantes del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE) del Municipio Barinas, estado Barinas.

3. Determinar el comportamiento tributario en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes ordinarios de los pequeños comerciantes del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal (UNITRAE), del Municipio Barinas, Estado Barinas, año 2013.

## **Justificación de la Investigación**

El presente estudio tiene como finalidad, analizar el comportamiento tributario en la recaudación del impuesto al valor agregado en los contribuyentes ordinarios del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal (UNITRAE), del Municipio Barinas, Estado Barinas abordando la responsabilidad de estas empresas en el acatamiento oportuno de las disposiciones pertinentes en materia de recaudación y enteramiento efectivo del tributo.

En efecto, el estudio adquiere relevancia desde el punto de vista práctico, se observa de manera concreta como la recaudación del IVA, funciona en un caso concreto y cotidiano, con lo cual se podrá determinar los diferentes mecanismos articulados de forma directa con el sistema de recaudación del IVA, a fin de identificar la efectividad de los elementos estratégicos de Administración Tributaria utilizadas en la recaudación del IVA de los pequeños comerciantes del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), del municipio Barinas, estado Barinas.

Por consiguiente, representa un aporte desde el punto de vista social, suministra evidencias empíricas sobre las causas que originan la problemática de la recaudación del Impuesto al valor Agregado (IVA) en los pequeños comerciantes del UNITRAE, municipio Barinas, para la potencial instauración de correctivos a incorporar en la estructura del Sistema de Recaudación.

Por tales razones, desde el punto de vista teórico, para efectos de la investigación, resulta necesaria la indagación de preceptos conceptuales relacionados con los aspectos generales de los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado.

### **Alcances**

El objeto de la investigación contribuye en la determinación del proceso utilizado por los pequeños comerciantes del UNITRAE, para el respectivo registro ante el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de esta manera cumplir con los deberes tributarios materiales señalados en la ley y en el Código Orgánico Tributario.

Así mismo posee aportes en cuanto al comportamiento tributario, los cuales sirvan como fuente de consulta para otros autores.

### **Limitaciones.**

Estudiar variables con información sobre ingresos y egresos en comercios, sobre todo en razón al comportamiento tributario de contribuyentes formales, es entrarse a la búsqueda de datos complejos tanto privados como públicos de difícil acceso; a la hora de obtener la información ha de contar con la disposición certera de colaboradores ante el arte de investigar e indagar sobre beneficios, regalías y/o ganancias.

www.bdigital.ula.ve

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **Antecedentes de la Investigación**

Con el propósito de apoyar el fundamento teórico de la presente investigación, se hizo referencia a investigaciones desarrolladas por diversos autores en el área temática considerada en el objeto de estudio.

Cabay (2013) en su trabajo de grado, Metodología de cálculo de las brechas de recaudación en el Impuesto del Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta y la determinación de la Evasión Tributaria por sector económico períodos fiscales 2003-2010, realizado en Ecuador, se planteó como propósito generar una propuesta sobre la aplicación y actualización de la metodología de cálculo de las brechas de recaudación del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Sobre la Renta, en base al potencial teórico que utiliza el sistema de cuentas nacionales, para determinar la evasión por sector económico en el Ecuador, con el fin de tener un mejor control de los segmentos que demuestran mayor probabilidad de evasión, se pretende generar un componente de riesgo desde la Administración Tributaria mediante las estimaciones de evasión el que permitirá fiscalizar las industrias que tienden al incumplimiento generalmente dado por vacíos administrativos y legales, el abuso de incentivos fiscales o una débil cultura tributaria.

Ahora bien, la metodología empleada en este trabajo consiste en comparar la recaudación efectiva con una estimación de la recaudación potencial del impuesto construido a partir del excedente de explotación del sistema de cuentas nacionales, al cual se le realiza varios ajustes.

Para alcanzar tal fin, la autora realizó una investigación predominantemente cuantitativa y documental, el estudio está basado bibliográficamente a base de estadísticas existentes, en base a datos fidedignos utilizados para establecer los patrones de comportamiento de los diferentes sectores de producción, además se analizaron las causas y consecuencias de la evasión fiscal y la trascendencia en el fisco nacional. Concluye, estas brechas son un desafío para la administración tributaria ecuatoriana y recomienda para los niveles de evasión elevar las sanciones por incumplimiento mediante herramientas como las auditorias y las sanciones a los evasores.

El estudio expuesto guarda estrecha relación con la presente investigación, ya que sus resultados concuerdan con la necesidad de un plan para impulsar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones y a los representantes gubernamentales recomendarles tomar correctivos para solucionar el problema de la evasión en pos del bienestar general.

Campagnal (2012) en su estudio la Cultura Tributaria para el Cumplimiento de la Obligación Tributaria, realiza un análisis con fundamento en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la exposición de los autores Armas y Colmenares (2009), León (2010) Armas y Soto (2012) entre otros. Aplicó técnica documental y la entrevista usando la técnica de triangulación con base en los datos, demuestra la necesidad de fomentar una Cultura en materia de tributos y poner en práctica de manera consciente, responsable, transparente y ético el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria del país. Al mismo tiempo exhorta a la Administración Tributaria a fomentar valores dirigidos a la responsabilidad y al desempeño

de manera correcta, sobre todo a las obligaciones impositivas existentes en el país hacia los contribuyentes de pequeñas y medianas empresas.

De esta manera, el trabajo referido constituye un aporte significativo y posee relación con la investigación objeto de estudio, ambas analizan la importancia del proceso de recaudación fiscal y el comportamiento de los contribuyentes ordinarios, estos, al cumplir con sus obligaciones tributarias aportan al agregado de los ingresos del país.

Crespo (2012) en su trabajo titulado Estudio de la Retención del Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales y su Incidencia Financiera en la Empresa Caso: Poly Print de Venezuela, C.A. se planteó una investigación de campo, tipo descriptiva; utilizó como población objeto de estudio los cinco empleados del departamento de la empresa Poly Print de Venezuela, C.A., aplicó la revisión de documentos oficiales, un cuestionario y el análisis financiero y los resultados se analizaron a través de la estadística descriptiva y de técnicas propias de contabilidad financiera.

Como resultado determina a la organización apegada al ordenamiento jurídico vigente, esta realiza las retenciones del IVA, establecido en la providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056. En conclusión se recomendó realizar una automatización del proceso para entrega de los comprobantes de las retenciones de Impuesto al Valor Agregado y establecer convenios a través de contratos simples con los diferentes proveedores, así como realizar un apartado en donde se reserve semanalmente la porción correspondiente a los débitos fiscales.

En consecuencia, el estudio en referencia es significativo con las características de la presente investigación, las acciones expuestas se orientan sobre el proceso de implantación del IVA, su control y repercusión de su eficacia en el comportamiento de la población contribuyente.

González (2011), en su investigación titulada Lineamientos Estratégicos para Fomentar Cultura Tributaria de la Recaudación de

Impuestos Municipales a través de la Autoliquidación en Línea vía Portal Web en la Alcaldía del Municipio Valencia, se propuso fijar ejes temáticos de apoyo teórico para proponer lineamientos estratégicos a fin de fomentar la recaudación de impuestos municipales a través del sistema de autoliquidación en línea vía portal web en la Alcaldía del Municipio Valencia del Estado Carabobo.

En relación al tipo de investigación es de tipo descriptiva, siguiendo una metodología cuantitativa, con diseño de campo, recolectó la información en el lugar de los hechos. A los efectos del análisis se estructuró el estudio en tres fases:

- 1 Diagnóstico de las causas que limitan a los contribuyentes al uso de la autoliquidación en línea vía portal web, como herramienta para la recaudación de imposición.
- 2 Describe el Proceso de autoliquidación en línea portal web utilizada actualmente por la Alcaldía de Valencia.
- 3 Formuló lineamientos estratégicos para fomentar la cultura tributaria de la recaudación de impuestos municipales a través de la autoliquidación en línea vía portal web.

Cabe destacar, del resultado de esta investigación, se recomienda a la Administración Tributaria promover el pago oportuno de los impuestos, garantizando a los ciudadanos conocimientos en el ámbito tributario donde desarrollen una conciencia para el pago voluntario de sus obligaciones tributarias; así mismo expone sobre el desconocimiento de los contribuyentes formales del municipio Valencia en materia fiscal, en el uso del sistema de autoliquidación en línea vía portal web, como herramienta para la declaración y el pago de impuestos oportuno.

Rojas (2011), realizó en su trabajo Especial de grado para optar al título de licenciada en Contaduría Pública, denominado “Estrategias para mejorar el proceso de Recaudación del Impuesto sobre la Actividad

Comercial, Económica, Industrial y de índole similar para la Alcaldía del Municipio Escuque, Estado Trujillo”, la investigación versa su objetivo en proponer estrategias para mejorar el proceso de recaudación del Impuesto Sobre Actividad Comercial, Económica, Industrial y de índole similar para la Alcaldía del Municipio Escuque del Estado Trujillo.

A los efectos metodológicos, empleó estudios de tipo proyectivo con un diseño de campo, siendo su unidad de análisis el Departamento de Hacienda Pública Municipal de la Alcaldía del Municipio Escuque, el cual contaba con un jefe del departamento de Recaudación y un asistente a quienes se les aplicó una guía de entrevista conformada por treinta y ocho ítems, con base en los datos concluye sobre la necesidad de contar con estrategias para el cumplimiento eficaz de los objetivos propuestos por parte de la Alcaldía, a fin de maximizar los recursos asignados y presentar ante la comunidad una rendición de cuentas necesarias para su acreditación pública. En este sentido, se recomendó:

- Dar la posibilidad a las instituciones educativas de realizar pasantías en las áreas de informática, así como la creación de Software para actualizar y controlar el registro de contribuyentes en el Municipio.
- Dar pasantías en el área de Asistencia Gerencial en institutos educativos para la realización de manuales de procedimientos los cuales permitan llevar de forma adecuada el proceso de recaudación.
- Actualizar las ordenanzas municipales a fin de modificar aspectos determinantes como alícuotas, períodos impositivos, requisitos necesarios para el registro entre otros, ajustados a la realidad Municipal.
- Intercambio de información con el departamento del SENIAT y con las Alcaldías adyacentes en el proceso de recaudación.

Finalmente, existe relación con la investigación objeto de estudio ya que ambas estudian la recaudación, el cumplimiento de los deberes tributarios así como el comportamiento de los contribuyentes de manera oportuna y el apoyo estratégico por parte de la Administración Tributaria venezolana.

Según Paredes (2010) en su trabajo Percepción del Pequeño Contribuyente y la Administración Tributaria Sobre el Régimen Simplificado de Tributación Caso: Municipio Libertador del Estado Mérida. Analiza el creciente mercado informal y estima aplicar un régimen simplificado de tributación, debido al comportamiento tributario del pequeño comerciante, el cual manifiesta desconocer el tributo fiscal del SENIAT.

Por otra parte, la investigación estuvo enmarcada en un modelo cualitativo-cuantitativo, orientado hacia un tipo de investigación analítico, fundada en una investigación de campo de diseño exploratorio; descriptivo caracterizada por su comportamiento. Las técnicas para recolectar la información son sobre el análisis documental y la encuesta. Ahora bien, con base en los datos concluye lo siguiente:

- 1 La Administración Tributaria debe cerciorarse del número de fiscales con que cuenta sea suficiente para cumplir con las actividades de control de Tributación.
- 2 La Administración debe realizar trabajos arduos en cuanto a la formalización de las empresas al sistema tributario, debido al número importante de negocios los cuales laboran al margen de cualquier disposición legal.
- 3 Debe informarse más a los contribuyentes acerca de la Ley de Régimen de Tributación, muchas personas desconocen en qué consiste el mismo.
- 4 Los comerciantes que laboran sin registro comercial deben regularizar su situación, pierden la oportunidad de acceder a créditos que le permitan incluso ampliar sus actividades actuales y evitar de esta forma ser sancionados por la Administración Tributaria.

Por lo tanto, los comerciantes laborando sin registro comercial deben regularizar su situación, en este sentido, además de perder oportunidades de carácter mercantil como acceder a créditos y ampliar sus actividades actuales, evitan ser sancionados por la Administración Tributaria.

De acuerdo a, estos antecedentes ellos dan a conocer la apreciación sobre el comportamiento tributario de los trabajadores de la economía informal con respecto al IVA y la percepción de los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias; relacionadas con el tema de estudio de esta investigación.

### **Bases Teóricas**

#### **La Recaudación Tributaria**

De acuerdo con León (2000), la recaudación es la acción desplegada por la administración para hacer ingresar a la hacienda municipal el producto de los impuestos. En el mundo actual, las distancias se acortan, cada vez más, sin exigir presencia física, para el impulso de las actividades cotidianas, existe la posibilidad de aplicar mecanismos innovadores, los cuales permiten mayor facilidad a los ciudadanos a la hora de cumplir con sus deberes tributarios.

Ahora bien, el sistema tributario ha desarrollado formas novedosas de recaudación de los impuestos municipales, como autoliquidación por parte del ciudadano, la cual puede efectuarse mediante depósito bancario directo, autorización de descuento en cuenta e incluso por vía electrónica de Internet mediante las cuentas propias o tarjeta de crédito.

Asimismo, es importante involucrar a la Dirección de Hacienda Municipal, la cual realiza estimaciones y proyecciones para cada año fiscal, acerca de cuáles serán los ingresos previstos por concepto de impuestos, según lo expuesto por Sierra (1997), destaca la importancia de realizar previsiones en el pago probable de los impuestos por los ciudadanos y contribuyentes ordinarios.

### **Estrategias de Administración Tributaria empleadas en la Recaudación**

Según el Portal del SENIAT (2014), "...la arquitectura del Sistema de Gestión Tributaria, se fundamenta en la contabilidad fiscal, sus componentes se orientan a satisfacer requerimientos operativos, de gestión de trámites y requerimientos, auditorías e índices de seguridad en las transacciones realizadas diariamente."

Ahora bien, una de las bondades del sistema, es su orientación a través de una plataforma totalmente Web, la cual es accesible desde cualquier lugar con sólo contar con la conectividad a la red a través de computadores y conexión directa a Internet, permite el acceso al servidor de datos principal, bien sea desde las oficinas o desde una unidad móvil.

Es así como, esta herramienta aportada desde la web, permite cumplir en corto tiempo lo fundamental con la relación Jurídica Tributaria. El proceso automatizado, permite cubrir varios aspectos; tales como:

**Censo:** Permite registrar y conocer la deuda y los datos de los contribuyentes ordinarios.

**Sujeto Pasivo:** Permite registrar los datos necesarios de identificación de un sujeto pasivo, de variables tributarias y no tributarias, generando la integración de sujeto pasivo y las obligaciones relacionadas, con apoyo esencial en las gestiones de: Registrar nuevos sujetos, Modificar datos y / o Cambiar estatus de los contribuyentes (activo /Inactivo)

**Determinación de Deudas:** Este sistema permite conocer las obligaciones de los contribuyentes registrados y no registrados, calcula de manera directa la reconstrucción de las deudas de años anteriores, determinan la autoliquidación y liquidación y permite determinar los accesorios de tributos de manera puntual y masiva.

**Pagos:** Permite recibir y procesar pagos, consultar y emitir estados de cuenta de los contribuyentes.

**Instrumentos Jurídicos:** Emite avisos de cobro, emisión inmediata de intimaciones y otros instrumentos jurídicos, emisión inmediata de solvencias, registro de solicitudes de trámites y requerimientos como exenciones, exoneraciones, desincorporaciones, convenios de pago; se puede obtener información al momento para conocer los montos recaudados desde una unidad móvil al instante de haberse realizado la cobranza (cobros Online).

Es de hacer notar, la concepción de la herramienta es para brindar fortaleza a la gestión de cobranza, desde cualquier lugar o zona, la cual se evidencia con la puesta en marcha de operativos de cobranza móviles, en zonas de difícil acceso y de alta concentración de contribuyentes.

Cabe agregar, la Administración Tributaria Nacional constituye un órgano de ejecución de la República con competencias tanto en el área de rentas internas como en el campo aduanero. Se identifica con el nombre “Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)”, el cual es un organismo autónomo sin personalidad jurídica con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas (MPPF). De acuerdo a la normativa legal, le corresponde la aplicación de la Legislación Aduanera y Tributaria Nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduaneras y tributarias fijadas por el Ejecutivo Nacional. Opera en todo el país a través de las Gerencias

Regionales de Tributos Internos, distribuidas de acuerdo a las regiones administrativas en las cuales se divide Venezuela.

Es de hacer notar, la importancia sobre el comportamiento tributario de los contribuyentes formales; los cuales cuando realizan transacciones mercantiles de cualquier índole se topan con carga impositiva de los bienes y servicios, por ejemplo: en materia aduanera, los gravámenes se contabilizan a la importación, fuera de la materia aduanera se encuentra el ISLR, el IVA; el impuesto sobre hidrocarburos y minas; el impuesto sobre cigarrillos y manufacturas del tabaco; el impuesto sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos; el impuesto de bingos y casinos y el impuesto de renta nacional de fósforos. Estas transiciones por medio de estos ramos tributarios permiten recaudar ingresos, los cuales son invertidos en programas orientados por el Ejecutivo Nacional para promover e impulsar el desarrollo económico y social de la nación, de acuerdo al modelo económico del país.

### **Deberes Tributarios.**

Las obligaciones tributarias se fundamentan constitucionalmente, y refieren el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por ley (Artículo 133 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela).

Con respecto a los deberes tributarios, tenemos los deberes materiales y formales, el primero referido al pago del tributo, a la obligación de dar, y el segundo a la obligación del sujeto pasivo de cumplir con un conjunto de normas cuya finalidad es lograr el efectivo control fiscal por parte de la administración tributaria, es decir, una obligación de hacer.

### **Los Impuestos y sus Características**

Según, Moya (2009), define el impuesto como "el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponible, siendo estos hechos imponible ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado" (p. 207).

Por su parte, Fariñas (1992) define al impuesto "como una prestación monetaria directa, de carácter definitivo y sin contraprestación, recabada por el Estado a los particulares, contrapulsivamente y de acuerdo a las reglas fijadas, para financiar servicios de interés general u obtener finalidades económicas y sociales" (p.65). En otras palabras, el impuesto es una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado y se encuentra en las actuaciones tipificadas por la Ley como hechos imponible, sin contrapartida alguna.

Aunado a lo anterior, Ruiz (2002) identifica cuatro características del impuesto, como son:

- 1 Es un pago forzoso, lo establece el Estado mediante el uso de su poder soberano y es de obligatoria aceptación por todos los ciudadanos, más aún si al momento de establecerlo se solicita un consenso general de opinión.
- 2 Se crea mediante un instrumento legal sancionado por la autoridad competente, adaptado a la realidad económica y social del país.
- 3 No se prevé una contraprestación para quien lo paga

Según Ruiz (2002), expone, el impuesto se caracteriza por ser un pago definitivo e irreversible, por cuanto no confiere al contribuyente quien lo paga un privilegio exclusivo alguno, ni hay obligación de restituírsele (p. 57).

De estas características se explica; el impuesto en Venezuela solo puede ser creado, modificado o eliminado, por la Asamblea Nacional, igualmente el hecho de pagar impuestos no significa el aprovechamiento de

los mismos de manera inmediata, sino de acuerdo a los planes del gobierno, en cuanto a obras sociales; es de carácter obligatorio, por tanto, luego de materializado el hecho imponible, este no otorga privilegios a quien paga sus impuestos en contrapartida, por consiguiente, se sanciona a quien no cumple con su deber tributario.

### **Clasificación del Impuesto**

Al respecto Fariñas (1992) y Moya (2009), establecen la clasificación del impuesto de la siguiente manera:

1. Impuestos generales e impuestos especiales, los cuales tienen como finalidad, cubrir gastos del Estado sin afectarlo en algún fin en especial. Los impuestos especiales son aquellos cuyo producto se destina a un fin determinado, se afecta a un servicio determinado.

2. Impuestos personales e impuestos reales. Los impuestos personales se establecen tomando en cuenta las circunstancias personales del contribuyente, como capacidad tributaria y carga familiar. Los impuestos reales, hacen caso omiso de los dos aspectos antes mencionados y más bien se miden con base a las características reales.

3. Impuestos directos e indirectos. Los impuestos directos son aquellos los cuales extraen el tributo en forma inmediata del patrimonio o utilidad del contribuyente, tomando como expresión su capacidad contributiva, favorecida en su formación por la contraprestación de los servicios públicos; en cambio los impuestos indirectos gravan el gasto o consumo o bien la transferencia de riqueza, tomados como índice o presunción de la existencia de la capacidad contributiva, indirectamente relacionada con la prestación de los servicios públicos.

4. Impuestos proporcionales e impuestos progresivos. Los impuestos proporcionales no toman en cuenta la capacidad económica o elementos

personales del contribuyente tales como la nacionalidad, el sexo, el domicilio, el estado civil.

Es así como, los impuestos progresivos son la relación, cuantía del impuesto con respecto al valor de la riqueza gravada, aumenta el valor de ésta y posee alícuota única.

5. Impuestos ordinarios y extraordinarios. Los impuestos ordinarios son recibidos periódicamente, en cambio los impuestos extraordinarios tienen carácter temporal o eventual.

#### **Procedimiento de recaudación en fase voluntaria. Formas de extinción de la obligación tributaria**

La extinción de la obligación tributaria puede hacerla el sujeto pasivo o responsable a través del pago monetario o bien mediante figuras equivalentes o subrogadas del pago, tales como la prescripción, la remisión tributaria, la compensación. Sin embargo el pago de la deuda tributaria puede hacerse vía ejecución de medidas cautelares, originadas por la intimación de los derechos pendientes no honrados.

Así, el pago consiste en el cumplimiento de la obligación tributaria principal, mediante dinero, constituyendo los medios para realizarlo, el efectivo, el cheque, la transferencia o la domiciliación bancaria. También se prevé la posibilidad del pago de la obligación tributaria mediante los efectos timbrados en el momento de la realización del hecho imponible; en este caso, la deuda se entiende pagada cuando se inutiliza el efecto timbrado con el sellado del funcionario.

En este contexto, el tiempo de pago de la obligación tributaria corresponde a la separación de los plazos de pago en función de si se trata de tributos gestionados por autoliquidación o por determinación. En el primer caso, la obligación tributaria se paga en el plazo voluntario, determinado por ley de cada tributo; y para el segundo caso, la deuda es liquidada por la

Administración Tributaria, calcula la cantidad a pagar y notifica la deuda al contribuyente, indicándole mediante resolución los lapsos para extinguir la deuda tributaria.

Ahora bien, respecto a la prescripción, es la extinción de los deberes por parte del contribuyente y de los derechos de la administración tributaria del cobro del tributo por su falta en el período de tiempo fijado por la ley. Así, para determinar la prescripción, de acuerdo al artículo 55 del Código Orgánico Tributario de 2001, se debe considerar los derechos del contribuyente o potestades de la administración tributaria. En este sentido, se tienen los siguientes: (a) deber a liquidar; (b) derecho a exigir el pago de la deuda; (c) derecho a solicitar la devolución de ingresos indebidos, (d) la devolución derivada de las normas de cada tributo y el reembolso del costo de las garantías.

Ahora bien, el plazo de prescripción establecido en el COT de 2001 según el artículo 60, son de cuatro años y el cómputo del plazo de la prescripción se inicia dependiendo del derecho a exigir, tomando en cuenta lo siguiente:

1. Deberá liquidar: el día cuando finalice el plazo reglamentario para presentar la declaración o autoliquidación.
2. Derecho a exigir el pago de las deudas liquidadas: el día cuando finalice el plazo de pago voluntario.
3. Derecho a obtener la devolución: desde el día siguiente a aquel en cuanto finalicen los plazos establecidos, para efectuar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, o desde el día siguiente a la fecha de notificación del acuerdo donde se reconozca el derecho a percibir la devolución.

En estos términos, de acuerdo a lo establecido en el COT de 2001 en su artículo 55, la prescripción se puede interponer por diversos hechos, entre los cuales se tienen:

1. En el caso del deber a liquidar la deuda tributaria:
  - a) Por cualquier acción administrativa efectivamente tendente a determinar la cuantía de la deuda.
  - b) Por actuaciones fehacientes del obligado tributario conducentes al pago o liquidación de la deuda.
  - c) Por reclamaciones o recursos, interpuestos por la Administración o por el obligado tributario.
2. En el caso del derecho a exigir el pago de la deuda:
  - a) Por cualquier acción administrativa tendente al cobro de la deuda.
  - b) Por actuaciones fehacientes del obligado tributario conducentes al pago o liquidación de la deuda.
  - c) Por reclamaciones o recursos, interpuestos por la Administración o por el obligado tributario.
3. En el caso del derecho a solicitar la devolución:
  - a) Por cualquier actuación fehaciente del obligado tributario, como la devolución, el reembolso o la rectificación de su autoliquidación.
  - b) Por la interposición, tramitación o resolución de reclamaciones o recursos de cualquier clase.
4. En el caso del derecho a obtener la devolución:
  - a) Por cualquier acción de la Administración tributaria dirigida a efectuar la devolución o el reembolso.
  - b) Por cualquier actuación fehaciente del obligado tributario cuando exija el pago de la devolución o el reembolso.
  - c) Por la interposición, tramitación o resolución la prescripción debe aplicarse de oficio por la Administración Tributaria y no cabe la renuncia a la prescripción ganada. Por su parte, en la compensación el acreedor y el deudor lo son el uno del otro: ambos son titulares de créditos y deudas, pudiendo extinguirse las deudas tributarias de forma total o parcial.

### **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

El IVA, en Venezuela, es un impuesto gravado a la enajenación de bienes muebles corporales, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional el cual deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes públicos o privados, por su

condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en la respectiva ley.

A hora bien, según Moya (2009) el IVA como impuesto se caracteriza por:

- 1 Estar establecido en ley, llamado igualmente Principio de Reserva Legal como todo tributo debe estar establecido en una ley, de acuerdo al aforismo latino: "NULLUM TRIBUTUM, SINE LEGE". Conocido también, como el Principio de Legalidad.
- 2 Es indirecto, grava el consumo, manifestó mediata de riqueza o exteriorización de la capacidad contributiva.
- 3 Es real, no toma en atención las condiciones subjetivas del contribuyente, tales como sexo, nacionalidad, domicilio.
- 4 Es de circulación, grava los movimientos de riquezas puestos de manifiesto, con el corriente económico de los bienes.
- 5 No acumulativo, el cual afecte en mayor grado a los productos con mayor valor agregado en su etapa de fabricación, en relación con los bienes cuyo precio se configura en buena parte en fases posteriores del recorrido económico.
- 6 No se incurre en una doble tributación con el gravamen.
- 7 Es soportado o trasladado al consumidor final.

(Pg. 173)

### **Contribuyentes para el Pago del IVA**

En este sentido, contribuyente es quien está obligado a cobrar el IVA en las operaciones efectuadas o los servicios prestados y debe entregar el dinero al fisco se clasifica en:

**a) Contribuyente Ordinario:** los importadores habituales de bienes, los industriales (los que realizan actividades de transformación de bienes), los comerciantes, los prestadores habituales de servicios y, en general, toda persona natural o jurídica en actividades con hechos imponible en la ley del IVA.

**b) Contribuyente Formal:** Son contribuyentes formales los sujetos en actividades u operaciones exclusivamente exentas o exoneradas del impuesto. Los contribuyentes formales están obligados a cumplir con los deberes formales correspondientes a los contribuyentes ordinarios.

**c) Contribuyente Ocasional:** El importador no habitual de bienes muebles corporales. Estos deberán efectuar en la aduana el pago del impuesto correspondiente por cada importación realizada.

Por lo tanto, el consumidor final es quien en realidad paga el IVA cuando efectúa sus compras o recibe los servicios pero no es un contribuyente pues no entra en relación directa con el Fisco.

En ese sentido, la determinación y pago del impuesto se deberá efectuar en el formulario de declaración y pago (forma 30), presentarse los primeros 15 días de cada mes, ante las instituciones bancarias receptoras de estas declaraciones. Los contribuyentes cuando posean más de un establecimiento donde realicen operaciones o desarrollen actividades gravadas o diversas, deberán presentar una sola declaración.

### **Hecho Imponible en la Ley del IVA**

Es de hacer notar, la prestación a título oneroso (a cambio de un pago) de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país. Comprende expresamente lo siguiente:

1. La venta de bienes muebles corporales: la transmisión de propiedad realizada a título oneroso.
2. La prestación a título oneroso de servicios independientes:

3. La importación de bienes y servicios.
4. La exportación de bienes y servicios.

### **Base Imponible**

Esta, representa el precio de venta y sobre el cual se calcula el impuesto. Especialmente para determinar la base imponible, se computan todos los conceptos y se cargan o cobran en adición al precio convenido para la operación gravada.

1.-En los casos de ventas de bienes muebles, sea de contado o a crédito, es el precio facturado del bien, cuando no sea el menor precio corriente en el mercado, pues, en el cual la base imponible será este último precio.

2.-En los casos de ventas de especies alcohólicas o de cigarrillos y demás manufacturas del tabaco, cuando se trata de contribuyentes industriales, la base imponible está conformada por el precio de ventas del producto, excluido el monto de los impuestos nacionales.

3.-Cuando se trate de prestación de servicios, ya sean nacionales o provenientes del exterior, es el total facturado a título de contraprestación.

4.-Cuando se trate de servicios de clubes sociales y deportivos, la base imponible es todo lo pagado por sus socios, afiliados o terceros, por concepto de las actividades y disponibilidades propias del club.

5.-Cuando en la transferencia de bienes o prestación de servicios el pago no se efectúe en dinero, se tiene como precio del bien o servicio transferido el asignado por las partes, el cual no debe ser inferior al precio corriente en el mercado.

Finalmente, se deduce de la base imponible las rebajas de precios, bonificaciones y descuentos normales del comercio, otorgados a los compradores, tales como el pago anticipado, el monto o el volumen de las

operaciones. En consecuencia, dichas deducciones deben obligatoriamente en cada caso, evidenciarse en las facturas emitidas por el vendedor.

### **Alícuota del Impuesto**

Se refiere, al porcentaje cargado al hacer cualquier tipo de operación gravada. Este porcentaje puede ser cambiado por la Ley de Presupuesto, la cual se discute en la Asamblea Nacional todos los años, y tiene como límite mínimo el 8% y como máximo el 16,5%.

Es así como, a ese porcentaje se le aplicará una alícuota adicional del 10% cuando se trate de bienes suntuarios (perteneciente o relativo al lujo).

Por lo tanto, La alícuota impositiva aplicable a las ventas de exportación de bienes muebles y a las exportaciones de servicios, será del cero por ciento (0%).

Es de hacer notar, hasta tanto entre en vigor la Ley de Presupuesto donde se establece una alícuota distinta, la alícuota impositiva aplicable será del 8%, a las operaciones siguientes:

1. Las importaciones y ventas de los alimentos y productos para consumo humano que se mencionan a continuación:

a. Ganado caprino ovino y especies menores destinadas al matadero, o los destinados para la cría.

b. Carnes en estado natural, refrigeradas, congeladas, saladas o en salmuera.

c. Mantecas.

2. Las importaciones y ventas de minerales y alimentos líquidos o concentrados para animales o especies a que se refiere el literal a.

3. Las prestaciones de servicios profesionales que no impliquen actos de comercio al Poder Público.

4. El transporte aéreo nacional de pasajeros.

### **Determinación de la Cuota Tributaria**

**Débito Fiscal** = IVA aplicado en ventas.

**Crédito Fiscal** = IVA soportado en compras

**Cuota tributaria:** Débito fiscal – Crédito fiscal = IVA a pagar.

Tal como se observa entonces, el impuesto causado a favor de la República, será determinado por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los débitos fiscales (debidamente ajustados) el monto de los créditos fiscales (deducidos a que tenga derecho el contribuyente) y el resultado será la cuota del impuesto a pagar correspondiente a ese período de imposición.

### **De la No Sujeción**

De allí se explica, la No Sujeción, involucra a sujetos al impuesto previsto en esta Ley:

1. Las importaciones no definitivas de bienes muebles
2. Las ventas de bienes muebles intangibles o incorpóreos (especies fiscales, acciones, bonos, cédulas hipotecarias...)
3. Los préstamos en dinero.
4. Operaciones y servicios en general realizados por los bancos, institutos de crédito o empresas.
5. Las operaciones de seguro y reaseguro
6. Los Salarios
7. La Administración Tributaria.

## Bases Legales

Mediante este trabajo estudiaremos acerca de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y del Código Orgánico Tributario en materia de legislación tributaria.

Es así como, en el Capítulo II de la Competencia del Poder Público Nacional el artículo N°156, numeral 13 precisa: Es de la competencia del Poder Público Nacional:

***La legislación para garantizar la coordinación y armonización de las distintas potestades tributarias, definirá principios, parámetros y limitaciones, especialmente para la determinación de los tipos impositivos o alícuotas de los tributos estatales y municipales, así como para crear fondos específicos que aseguren la solidaridad interterritorial.(pág. 38)***

De acuerdo a la constitución y para todos los efectos de la implementación de la legislación constitucional, se entiende que toda unidad de explotación económica, realizada por personas natural o jurídica en actividades de índole agropecuaria, industrial, comercial o de servicios, deben responder al tributo del Estado a través de la Administración Tributaria con el uso de los instrumentos medidos en unidades tributarias.

Ahora bien, de acuerdo con la dimensión vinculada a la pequeña empresa, encontramos relación entre el Código Orgánico Tributario y el precepto constitucional, de la manera siguiente:

1. Interpretación estricta de las leyes y normas tributarias, atendiendo al fin de las mismas y a su significación económica.
2. Eliminación de excepciones al principio de no retroactividad de la ley.
3. Amplía el concepto de renta presunta, dota con mejores instrumentos a la Administración Tributaria.
4. Elimina la prescripción legal para delitos tributarios graves.

5. Amplía las penas contra asesores o asesoras, bufetes de abogados o de abogadas, auditores externos o auditoras externas y otros u otras profesionales que actúen en complicidad para cometer delitos tributarios, incluyendo periodos de inhabilitación en el ejercicio de la profesión.
6. La ampliación de las penas y la severidad de las sanciones contra delitos de evasión fiscal, aumentando los periodos de prescripción.
7. Ampliación de las facultades de la Administración Tributaria en materia de fiscalización.
8. Incremento de los intereses moratorios para disuadir la evasión fiscal.
9. Extensión del principio de solidaridad, para permitir que los directores o directoras, y asesores o asesoras respondan con sus bienes en caso de convalidar delitos tributarios.

Es así como, el Estado tiene el derecho a exigir y los ciudadanos el deber de tributar los impuestos, los cuales son cantidades de dinero, obligados por ley a pagar al Estado de esta manera, la Administración Tributaria financia los gastos públicos. La Constitución Venezolana en el Capítulo X, de los Deberes, Artículo 133 dice: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

Además, de acuerdo al hecho Imponible el COT, en sus Artículos números 36, 37 y 38, se observa la relación del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En cuanto al IVA, según el SENIAT este es un impuesto indirecto al consumo, financiado por el consumidor final. Entendido como un impuesto indirecto cuando no es percibido por el fisco directamente del tributario. El IVA es percibido por el vendedor en el momento de toda transacción comercial (transferencia de bienes o prestación de servicios). Los

vendedores intermediarios tienen el derecho a reembolsarse el IVA pagado, los cuales se anteponen en la cadena de comercialización (crédito fiscal), deduciéndolo del monto de IVA cobrado a sus clientes (débito fiscal), debiendo abonar el saldo al fisco. Los consumidores finales tienen la obligación de pagar el IVA sin derecho a reembolso, lo que es controlado por el fisco obligando a la empresa a entregar justificantes de venta al consumidor final e integrar copias de éstas.

Según Salinas (2011) en su estudio El Gasto Público en Democracia. Reflexiona sobre el pago de los impuestos, como este afecta principalmente a los intereses materiales, concretos y personales de cada individuo. A pesar, de los juicios morales, por ejemplo de estar de acuerdo con el cumplimiento del deber tributario como un deber ciudadano. Pero cuando se pasa al plano de la conducta, al cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes, entra en juego el interés propio, es posible el debilitamiento de la convicción de actitudes menos favorables al cumplimiento fiscal y más proclive a la evasión y al fraude.

De allí, la importancia de tener normas fiscales, estas en su conjunto forma parte del conjunto de normas sociales, las cuales debe cumplir un individuo adulto en una sociedad democrática. Ahora bien, un ciudadano viviendo en este modelo social debe cumplir correctamente con los requerimientos exigidos por el sistema fiscal, sin esperar cargas impositivas sobre él así como la presión coactiva de la Administración Tributaria. Las responsabilidades fiscales deben formar parte del conjunto de valores de todo ciudadano el cual deben asumir, respetar y defender, por él y por su país.

### **Sistema de Variables**

Para Arias (2006), "La variable es una característica, cualidad o medida que puede sufrir cambios y es objeto de análisis, medición o control en una

investigación" (p. 55). En tal sentido, las variables, según Bavaresco (1994), "representan diferentes condiciones, cualidades, características o modalidades que asumen los objetos en estudio desde el inicio de la investigación" (p. 76).

Por otra parte, las variables permitan medir los conceptos teóricos, en tal sentido, deben llevarse a sus referentes empíricos, es decir, expresarse en indicadores. Según Bavaresco (ob.cit.), "...a esa descomposición de la variable, en su mínima expresión de análisis, se le ha denominado, proceso de operacionalización" (ob.cit., p. 76). También señala la autora, las variables se clasifican en independientes y dependientes.

### **Operacionalización de Variables**

La operacionalización de variables, precisan los aspectos y elementos a conocer, cuantificar y registrar a fin de tener desde esta estructura referente coherente y concatenada en la lógica científica. En tal sentido, a continuación se presenta el cuadro donde se expresa las variables con sus dimensiones e indicadores.

**Cuadro N°1.**

**Operacionalización de Variables**

| <b>Objetivo General:</b> <i>Analizar el Comportamiento Tributario en la Recaudación del Impuesto al Valor Agregado en los Pequeños Comerciantes del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas.2013.</i> |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                  |                        |                                                                                                                                                                                                                              |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| <b>Objetivos específicos</b>                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Variables</b>                                                                                                                                                                               | <b>Definición Conceptual</b>                                                                                     | <b>Dimensiones</b>     | <b>Indicadores</b>                                                                                                                                                                                                           | <b>Ítems</b>               |
| Caracterizar las estrategias de Administración Tributaria utilizadas en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, de los pequeños comerciantes del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, del Municipio Barinas, estado Barinas              | Estrategias de Administración Tributaria utilizadas en la recaudación del IVA de los contribuyentes Ordinarios del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal del municipio Barinas | Tácticas fiscales que orientan y estimulan al contribuyente al pago de tributos de manera voluntaria y oportuna. | Sistema de Recaudación | <ul style="list-style-type: none"> <li>•Censo.</li> <li>•Registro Sujeto Pasivo</li> <li>•Conocimiento de sus obligaciones</li> <li>•Determinación de la Deuda.</li> <li>•Pagos.</li> <li>•Instrumentos Jurídicos</li> </ul> | 1<br>2<br>3<br>4<br>5<br>6 |

Fuente: Uzcátegui 2013

| <b>Objetivo General:</b> <i>Analizar el Comportamiento Tributario en la Recaudación del Impuesto al Valor Agregado en los Pequeños Comerciantes del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas.2013.</i>                                 |                                                                                                                                                 |                                                                                                         |                                                 |                                                                                                                         |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Objetivos específicos                                                                                                                                                                                                                                                                             | Variables                                                                                                                                       | Definición Conceptual                                                                                   | Dimensiones                                     | Indicadores                                                                                                             | Ítems         |
| Estudiar el cumplimiento de los deberes tributarios materiales establecidos tanto en la ley del Impuesto al valor Agregado como en el Código Orgánico Tributario, por los pequeños comerciantes del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, del Municipio Barinas, estado Barinas. | Deberes tributarios materiales.                                                                                                                 | Los deberes tributarios materiales se refieren al efectivo pago del tributo por parte del sujeto pasivo | Cumplimiento del pago                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago efectivo voluntario</li> <li>• Pago ocasional</li> </ul>                  | 7<br>8        |
| Determinar el comportamiento tributario en la recaudación del impuesto al valor agregado en los contribuyentes ordinarios del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal del Municipio Barinas, Estado Barinas año 2013.                                                               | Comportamiento tributario en la recaudación del IVA en los contribuyentes ordinarios del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal. | Consiste en el comportamiento tributario de los contribuyentes en función de lo establecido por ley     | Comportamiento tributario de los contribuyentes | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Débito Fiscal</li> <li>• Crédito Fiscal</li> <li>• Cuota Tributaria</li> </ul> | 9<br>10<br>11 |

Fuente: Uzcátegui 2013

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **Tipo de metodología:**

La investigación se clasifica como Descriptiva: según el objetivo caracteriza el hecho, con el fin de establecer su estructura o comportamiento asociado con el estudio realizado. Basado en el método de indagación, observación, registro y definición.

Así mismo, responde a un modelo cuantitativo, usando números para representar aspectos del sistema, e incluye fórmulas de la estadística descriptiva. Aquí se relacionan los cambios cuantitativos con valores numéricos. El cálculo con los mismos permite representar el proceso del sistema modelado.

#### **Diseño de la Investigación**

Hace referencia a la estrategia adoptada, para abordar el análisis sobre el Comportamiento Tributario en la Recaudación del Impuesto al Valor Agregado en los Pequeños Comerciantes del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas.2013.

A los efectos, el diseño es de campo, se recoge los datos desde la fuente primaria, una vez recabada la información, tabulada y procesada, se procedió al análisis, permitiendo obtener conclusiones, sobre el estudio realizado

### **Población**

Para efectos de la presente investigación, la población objeto de estudio estuvo conformada por ciento treinta y un (131) propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas.

### **Muestra**

En este caso, todos los elementos de la población tienen la oportunidad de salir seleccionados, por lo tanto se trata de una muestra de tipo probabilístico al azar, simple sin reposición.

Por lo tanto, a partir de la población, se tomó una muestra, conformada por 51 Propietarios de empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas, distribuida de la siguiente manera:

## CUADRO N° 2

Muestra. *Propietarios empresas Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas año 2013.*

| Nº | Denominación                    |
|----|---------------------------------|
| 1  | Agrupación Total de Todo        |
| 2  | Anna Guadaño                    |
| 3  | A novedades hoy                 |
| 4  | Bellas contagio                 |
| 5  | Calzados yo Ando                |
| 6  | Chica Casual                    |
| 7  | Comercial Nuevo Barato          |
| 8  | Comercializadora Retoca         |
| 9  | Comercio electrónico            |
| 10 | Decorasen Decunray              |
| 11 | Distribuidora de sus insumos    |
| 12 | Evanecer Turismo                |
| 13 | Electrillanos 2                 |
| 14 | Elegancia                       |
| 15 | Gregorio Sport                  |
| 16 | Hippy Al                        |
| 17 | Inversión Carlos Sánchez-S      |
| 18 | Inversiones Antonella Tan Bella |
| 19 | Inversiones Cristian Karol      |
| 20 | Inversiones Magdiel Berrios     |
| 21 | Inversiones Ronsue-Barinas      |
| 22 | Inversiones Shaday Barinas      |
| 23 | Mercado " Popular 2008"         |
| 24 | Mercado de Sabor a la Moda      |
| 25 | Mercedita S Boutique            |
| 26 | Mil Inversiones                 |
| 27 | Mis Trabajos comercios          |
| 28 | Nanas Calzados                  |
| 29 | Novedades Amalia                |

|    |                          |
|----|--------------------------|
| 32 | Reacomodo                |
| 30 | Re atendido              |
| 33 | Refectorio en La         |
| 31 | Regalos para siempre ya  |
| 34 | Réyela en línea          |
| 35 | Venezolanas Activen      |
| 36 | Toldos Aridecer local 4  |
| 37 | Variedades Campo Real    |
| 38 | Variedades damas         |
| 39 | Variedades Oximel        |
| 41 | Variedades Fachón Leo    |
| 42 | Variedades Irene         |
| 40 | Variedades, Barinas 2008 |
| 43 | Variedades Mercancía     |
| 44 | Variedades Nardo         |
| 45 | Variedades Nades         |
| 46 | Variedades Yageydis      |
| 47 | Variegates Forman        |
| 48 | Yen Next Goner Action    |
| 49 | Zapatería mis bota       |
| 50 | Zarpo Negocio            |
| 51 | Zulma Novedades          |

Fuente: Uzcátegui 2013

## **Técnica e Instrumentos de Recolección de Datos**

En el proceso de investigación cuando se trata de recabar datos de campo se requiere de instrumentos técnicos para su recolección. En este sentido, se utilizó en la investigación, la encuesta; la información recabada fue directa entre el investigador con los propietarios de las pequeñas empresas del UNITRAE, garantizando de esta manera eficacia y realidad en las situaciones observables y medibles.

Con respecto, al instrumento la técnica, responde a un cuestionario con once (11) ítems de respuestas múltiples Siempre (S), Algunas Veces (AV) y Nunca (N), con el objeto de darle al encuestado otras posibilidades de respuestas que cubran las expectativas del investigador. (VER ANEXO A).

### **Validez**

Para la validación del instrumento se utilizó la técnica de juicios de expertos, lo cual permitió modificar algunos criterios a fin de que el estudio fuese más significativo. Una vez suministrados los instrumentos a los dos expertos seleccionados, estos procedieron a evaluarlos, emitiendo su opinión acerca de si los ítems se ajustaban o no a la necesidad de la investigación. (VER ANEXO B).

### **Confiabilidad**

Otra característica técnica en los instrumentos fue la confiabilidad, esta se realizó a través de la aplicación de una prueba piloto a una pequeña muestra de una población diferente a la investigada, es decir a 10 personas a fin de ajustar las preguntas e ítems los cuales no les quedasen claros; para ello se estableció el criterio del Alfa de Cronbach según el paquete estadístico SPSS, obteniendo los siguientes resultados:

### Resumen del procesamiento de los casos

|       |           | N  | %     |
|-------|-----------|----|-------|
| Casos | Válidos   | 11 | 100,0 |
|       | Excluidos | 0  | ,0    |
|       | Total     | 11 | 100,0 |

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticos de fiabilidad

|                     |                   |
|---------------------|-------------------|
| Alfa de<br>Cronbach | N de<br>elementos |
| <b>0,993</b>        | 11                |

En tal sentido, se puede apreciar, el instrumento posee alta confiabilidad. (VER ANEXO C).

### Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

Finalizado el proceso de recolección de la información mediante la aplicación del instrumento a los propietarios de las pequeñas empresas del UNITRAE, del Municipio Barinas, Estado Barinas; se agruparon los datos en cuadros y gráficos de distribución de frecuencias absoluta y relativa, apoyado por el paquete estadístico de Microsoft Office Excel; se procesaron y con base a los datos, se realizó el análisis.

Finalmente el análisis sobre la base de los datos para cada ítem procesado permitió obtener resultados significativos a través de la discusión sustentada en las conclusiones, las cuales muestran las tendencias generales únicas de la investigación.

## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

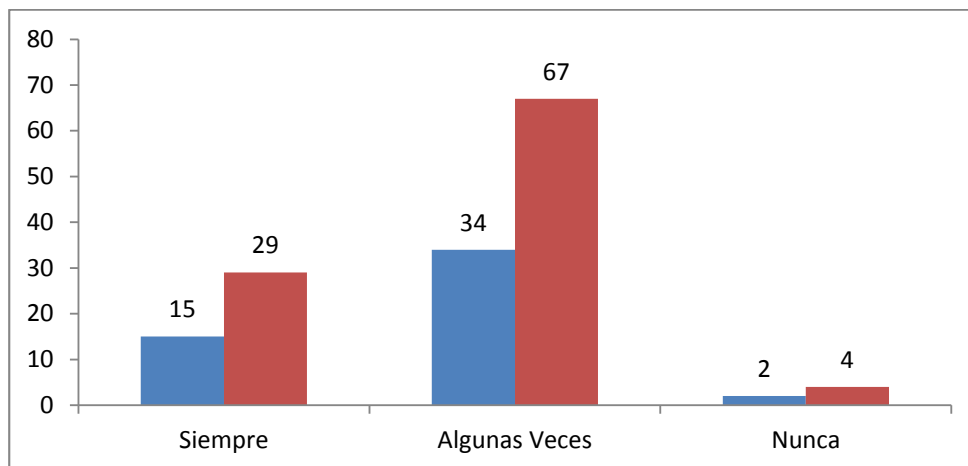
Los datos organizados y codificados son analizados, con apoyo de la estadística descriptiva la cual, permite trabajar con datos agrupados en base a categorías, frecuencias absolutas y frecuencias relativas, los mismos se muestran a través de cuadros y gráficos. Lo cual permite finalmente el análisis con el uso de una tabla de distribución de frecuencia para cada una de las variables las cuales se presentan a continuación:

#### Cuadro N° 3.

*Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal,(UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 1: Ha sido Censado a objeto de conocer si es contribuyente del IVA.*

| OPINION       | FRECUENCIA<br>ABSOLUTA | FRECUENCIA<br>RELATIVA |
|---------------|------------------------|------------------------|
| Siempre       | 15                     | 29                     |
| Algunas Veces | 34                     | 67                     |
| Nunca         | 2                      | 4                      |
| <b>Total</b>  | <b>51</b>              | <b>100</b>             |

Fuente: Uzcátegui 2013



Fuente cuadro N° 3

### **Gráfico N° 1.**

*Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal (UNITRAE), Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 1: Ha sido Censado a objeto de conocer si es contribuyente del IVA.*

En cuanto al cuadro N° 3 y gráfico N° 1, en relación al ítem N° 1, ha sido Censado a objeto de conocer si es contribuyente del IVA, el 29% respondió “Siempre”, un 67% “Algunas Veces” y el 4% restante “Nunca”. En ese sentido se pudo evidenciar que el SENIAT no ha activado los procedimientos de verificación y fiscalización de los contribuyentes del IVA en el Mercado UNITRAE.

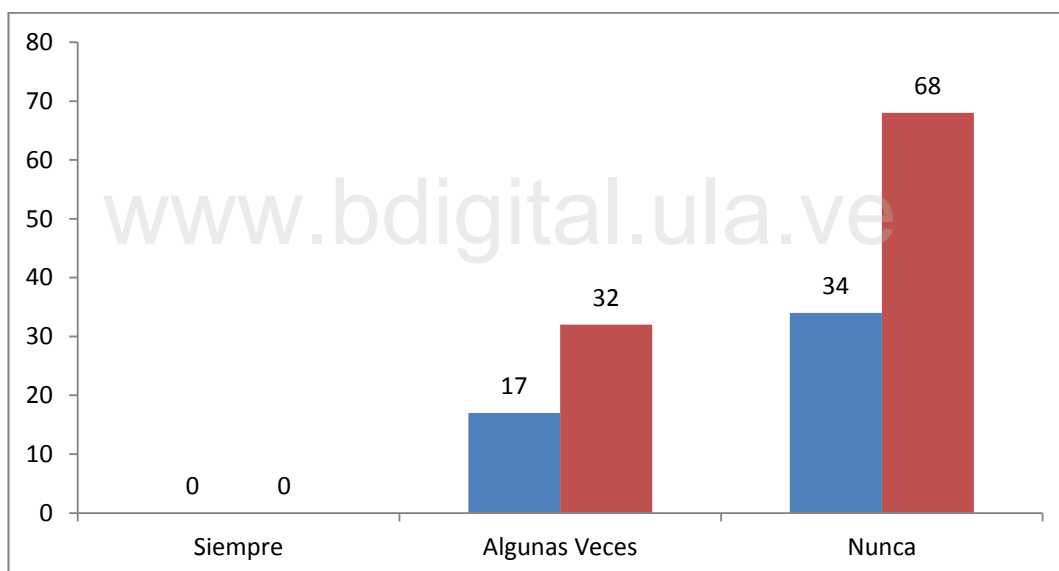
Es de hacer notar, El Sistema de Recaudación Tributaria es la solución integral ideal para la gestión transaccional de la operación tributaria, Venezuela, cuenta con un sistema cuya naturaleza y versatilidad permiten cubrir los requerimientos operativos como el censo identificado como el paso fundamental a objeto de obtener la data de los contribuyentes. Es por ello, la importancia del Censo, el cual permite registrar y, conocer la situación actualizada de los contribuyentes así como los datos con respecto al IVA.

#### **Cuadro N° 4.**

*Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 2: Ha registrado de manera oportuna sus datos como contribuyente a objeto de realizar los pagos de forma correcta*

| OPINION       | FRECUENCIA ABSOLUTA | FRECUENCIA RELATIVA |
|---------------|---------------------|---------------------|
| Siempre       | 0                   | 0                   |
| Algunas Veces | 17                  | 32                  |
| Nunca         | 34                  | 68                  |
| <b>Total</b>  | <b>51</b>           | <b>100</b>          |

Fuente: Uzcátegui 2013



Fuente cuadro N° 4

#### **Gráfico N° 2.**

*Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 2: Ha registrado de manera oportuna sus datos como contribuyente a objeto de realizar los pagos de forma correcta.*

En base a los datos del cuadro N° 4 y el gráfico N° 2, en relación al ítem N° 2, han registrado de manera oportuna sus datos como contribuyentes a objeto de realizar los pagos de forma correcta, el 32% respondió “Algunas Veces” el otro 68% restante “Nunca”.

Esta situación, permite asumir de forma clara, el elevado porcentaje sobre evasión del Impuesto en relación al Valor Agregado, el cual puede ser por desconocimiento en materia tributaria, sin embargo los propietarios del UNITRAE no están exentos de evitar cualquier tipo de sanción por fraude y evasión fiscal; así mismo son responsables del comportamiento tributario.

En cuanto a la Administración Tributaria, el sistema permite registrar los datos necesarios de identificación de un sujeto pasivo, de variables tributarias y no tributarias, generando la integración de sujeto pasivo y las obligaciones relacionadas, con apoyo esencial en las gestiones de: registrar nuevos sujetos, modificar datos, así como, cambiar estatus de los contribuyentes (activo /Inactivo), no obstante a pesar de la facilidad aportada por el sistema es necesario que la Administración Tributaria cumpla con el proceso de fiscalización, para exigir el cumplimiento sobre los deberes materiales y formales.

Cabe señalar: la Administración Tributaria Nacional constituye un órgano de ejecución de la República con competencias tanto en el área de rentas internas como en el campo aduanero. Se identifica con el nombre “Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)”, es un organismo autónomo sin personalidad jurídica con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Finanzas (MPPF).

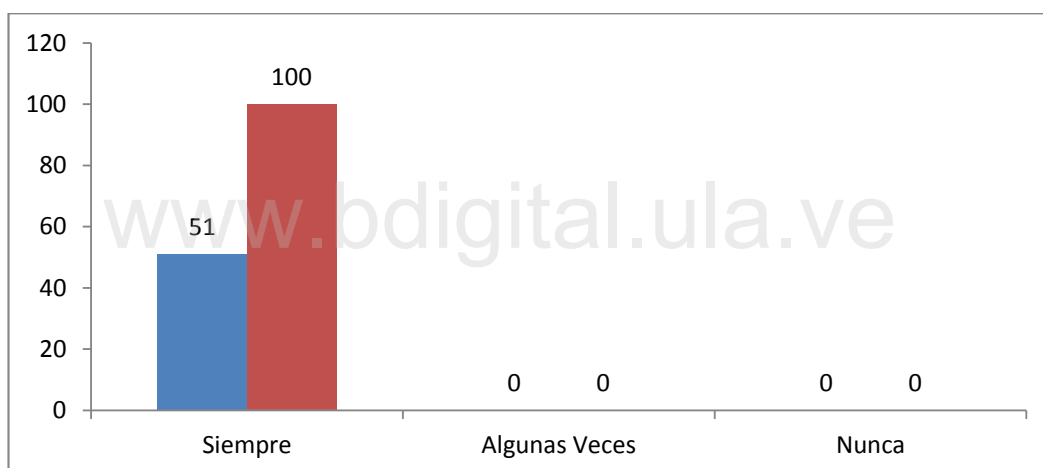
Razón para exigir el cumplimiento por parte de la Administración Tributaria a los propietarios del UNITRAE a fin de cumplir ambos con sus obligaciones y deberes ante el Estado Venezolano.

#### Cuadro N°5.

*Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 3: Conoce sus obligaciones tributarias como contribuyente debidamente registrado.*

| OPINION       | FRECUENCIA ABSOLUTA | FRECUENCIA RELATIVA |
|---------------|---------------------|---------------------|
| Siempre       | 51                  | 100                 |
| Algunas Veces | 0                   | 0                   |
| Nunca         | 0                   | 0                   |
| <b>Total</b>  | <b>51</b>           | <b>100</b>          |

Fuente: Uzcátegui 2013



Fuente cuadro N° 5

#### Gráfico N° 3.

*Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 3: Conoce sus obligaciones tributarias como contribuyente debidamente registrado.*

El cuadro N° 5 y gráfico N° 3, en relación al ítem N° 3, conoce sus obligaciones tributarias como contribuyente debidamente registrado, el 100% de los contribuyentes respondieron que “Siempre”, contradictoria respuesta a las opiniones del ítem anterior de no estar registrados como contribuyentes, los propietarios del UNITRAE demuestran conocer sobre sus responsabilidades en materia tributaria, lo cual no los exime de un comportamiento tributario adverso a la ley tributaria.

De acuerdo a lo argumentado anteriormente, la recaudación es la acción desplegada por la administración para hacer ingresar a la Hacienda Municipal el producto de los impuestos.

En ese sentido, una de las grandes bondades operativas del sistema, es permitir conocer las obligaciones de los contribuyentes registrados y no registrados, debido al cálculo realizado de manera directa, para la reconstrucción de las deudas de años anteriores, bajo los más novedosos mecanismos de determinación (autoliquidación y liquidación).

Por otra parte, permite la determinación de los accesorios de tributo de manera puntual y masiva; pareciera entonces, la existencia de alguna falla en el eslabón del sistema pues, aún no se ha determinado el incumplimiento del tributo de los propietarios del UNITRAE a pesar de versar sus opiniones expresas de conocer sobre sus obligaciones tributarias.

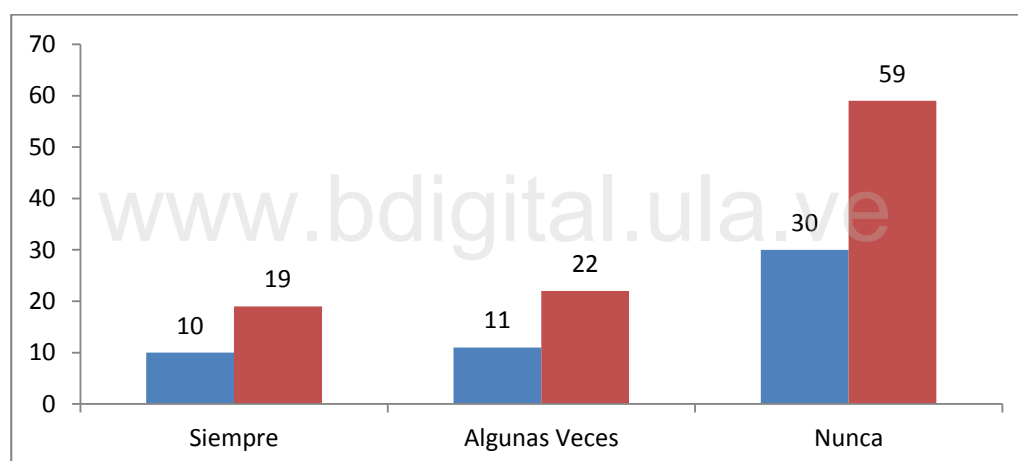
Finalmente, es conveniente establecer tácticas fiscales donde se oriente y estimule al contribuyente al pago de tributos de manera voluntaria y oportuna, a fin de obtener un sistema de recaudación eficiente y eficaz, el cual apunte al comportamiento tributario en sentido de una cultura tributaria voluntaria a fin de contribuir al plan financiero propuesto por el Estado Venezolano.

#### **Cuadro N°6.**

*Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas, en relación al Ítem N° 4: Consulta permanentemente el estado de su cuenta para verificar si tiene o no alguna deuda.*

| OPINION       | FRECUENCIA ABSOLUTA | FRECUENCIA RELATIVA |
|---------------|---------------------|---------------------|
| Siempre       | 10                  | 19                  |
| Algunas Veces | 11                  | 22                  |
| Nunca         | 30                  | 59                  |
| <b>Total</b>  | <b>51</b>           | <b>100</b>          |

Fuente: Uzcátegui 2013



Fuente cuadro N° 6

#### **GráficoN° 4.**

*Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas, en relación al Ítem N°4: Consulta permanentemente el estado de su cuenta para verificar si tiene o no alguna deuda.*

Con respecto al cuadro N° 6 y gráfico N° 4, relacionado con el ítem N° 4, Consulta permanentemente el estado de su cuenta para verificar si tiene o no alguna deuda, el 19% respondió “Siempre”, un 22% “Algunas Veces” y el 59% manifestó “Nunca”. En ese sentido, se puede evidenciar el hecho del reducido número de personas, cumpliendo con sus obligaciones responsablemente según la deuda en materia del IVA.

En anterior exposición, se citó sobre las formas novedosas de recaudación de los impuestos municipales, la autoliquidación por parte del ciudadano, la cual puede efectuarse mediante depósito bancario directo, autorización de descuento en cuenta e incluso por vía electrónica de Internet o mediante las cuentas personales con tarjetas bancarias, todo esto con el fin de generar en la población un sano comportamiento tributario englobando todas las vías y sistemas de recaudación.

Ahora bien, entre esas formas de recaudación, puede citarse, además de la autoliquidación, la facilidad del municipio en tener varios sitios de recaudación, a los cuales pueden acudir los contribuyentes a cancelar sus impuestos y tributos, los cuales estimulan al pago puntual, entre otros elementos están los incentivos como descuentos por pronto pago, como es sabido, el descuento por pronto pago es una vía utilizada para estimular incentivos al pago puntual de sus impuestos.

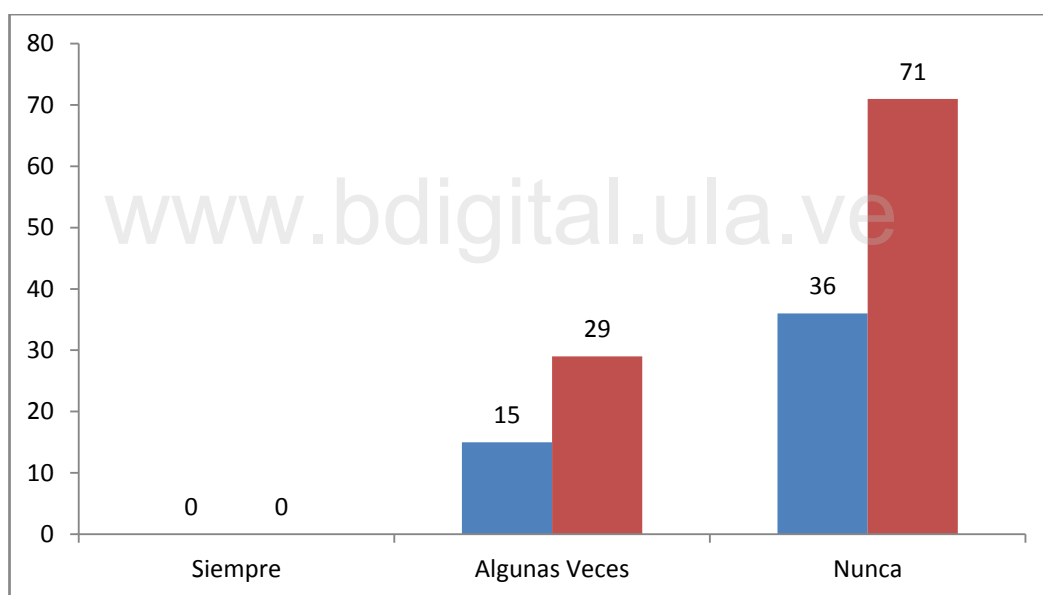
A los efectos, para el pago efectivo y óptimo, se debe consultar y emitir estados de cuenta a los contribuyentes a objeto de recibir el pago de manera oportuna. A pesar de la facilidad y el esfuerzo del Estado en materia fiscal el número de los propietarios del UNITRAE con un comportamiento tributario es relativamente pequeño muy bajo

### Cuadro N° 7.

*Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 5: Se le ha notificado algún tipo de cobro mediante documentos jurídicos.*

| OPINION       | FRECUENCIA ABSOLUTA | FRECUENCIA RELATIVA |
|---------------|---------------------|---------------------|
| Siempre       | 0                   | 0                   |
| Algunas Veces | 15                  | 29                  |
| Nunca         | 36                  | 71                  |
| <b>Total</b>  | <b>51</b>           | <b>100</b>          |

Fuente: Uzcátegui 2013



Fuente cuadro N° 7

### Gráfico N°5.

*Representación Gráfica opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 5: se le ha notificado algún tipo de cobro mediante documentos jurídicos.*

Según, el cuadro N° 7 y gráfico N° 5, en relación al ítem N° 5, se le ha notificado algún tipo de cobro mediante documentos jurídicos, el 29% de los consultados respondió “Algunas Veces”, mientras el 71% restante respondió “Nunca”; esta situación evidenciada permite conocer sobre ese mínimo porcentaje de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores, son los registrados como contribuyentes, mientras, la mayoría a pesar de conocer las responsabilidades tributarias no acatan lo establecido por el Código Orgánico Tributario.

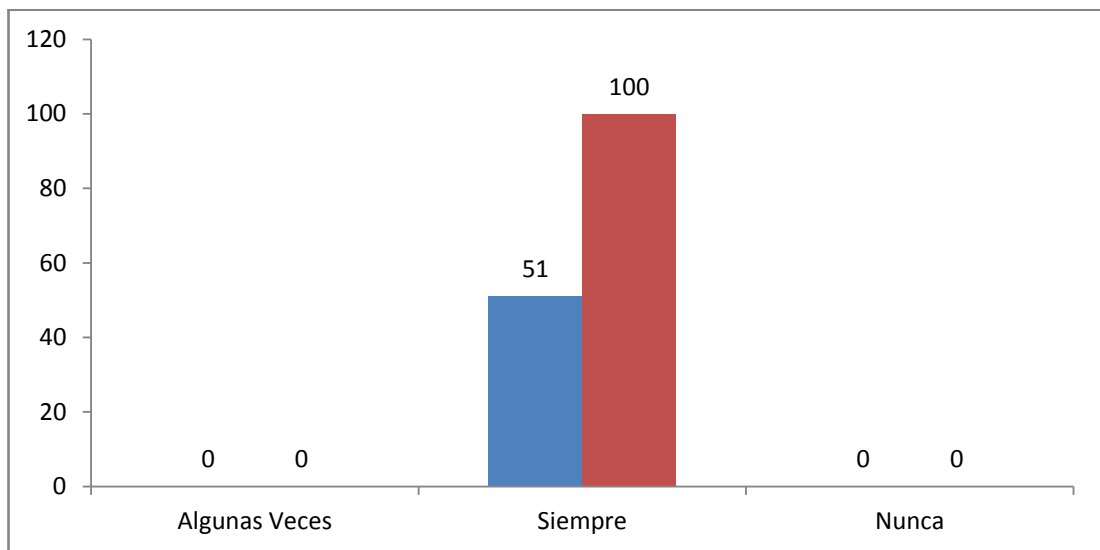
Se evidencia entonces, según el COT, la importancia de reportar avisos de cobro, emisión inmediata de Intimaciones y otros instrumentos jurídicos, emisión inmediata de Solvencias, registro de solicitudes de trámites y requerimientos: exenciones, exoneraciones, desincorporaciones, convenios de pago, obtener información al momento, conocer los montos recaudados desde una unidad móvil al instante de haberse realizado la cobranza (cobros Online).

#### **CuadroN°8.**

*Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 6: Considera que el pago de sus tributos garantizan mejores servicios a la comunidad*

| <b>OPINION</b> | <b>FRECUENCIA<br/>ABSOLUTA</b> | <b>FRECUENCIA<br/>RELATIVA</b> |
|----------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Algunas Veces  | 0                              | 0                              |
| Siempre        | 51                             | 100                            |
| Nunca          | 0                              | 0                              |
| <b>Total</b>   | <b>51</b>                      | <b>100</b>                     |

Fuente: Uzcátegui 2013



Fuente cuadro N° 8

#### Gráfico N° 6.

*Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 6: Considera que el pago de sus tributos garantizan mejores servicios a la comunidad.*

Con respecto al cuadro N° 8 y gráfico N° 6, en relación al ítem N° 6, considera que el pago de sus tributos garantiza mejores servicios a la comunidad, el 100% respondió que “Siempre”; por tal razón, esta aseveración debe fortalecerse mediante mecanismos de educación y orientación oportuna y eficiente, que les permita a estos contribuyentes cumplir de manera voluntaria con sus obligaciones en materia del IVA.

En ese sentido, el IVA, es un impuesto que grava la enajenación de bienes muebles corporales, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional del Estado Venezolano el cual deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes públicos o privados, en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores,

comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en la respectiva ley.

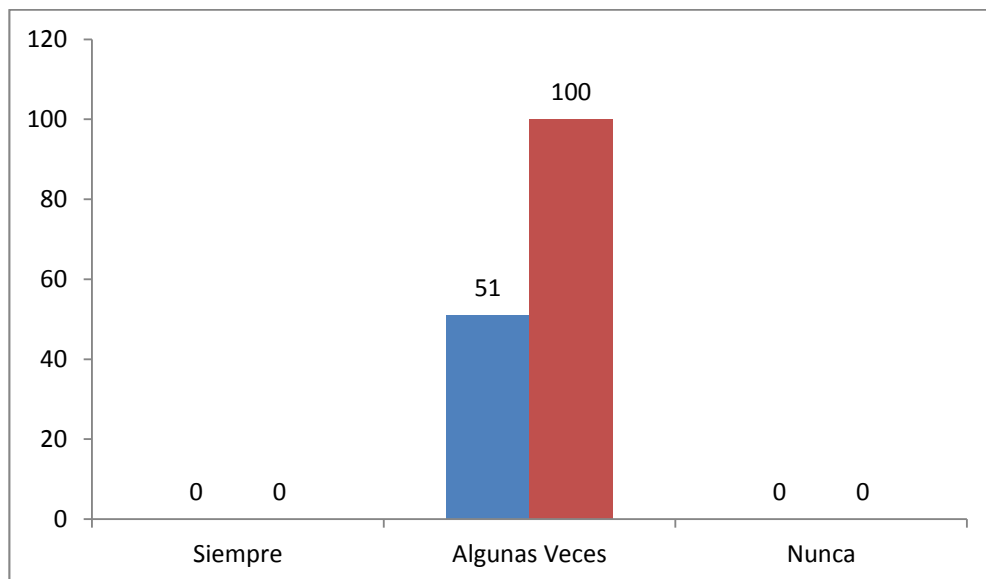
Por lo tanto, se entiende de manera expedita: los contribuyentes ordinarios, identificados como los importadores habituales de bienes, los industriales (los que realizan actividades de transformación de bienes), los comerciantes, los prestadores habituales de servicios y, en general, toda persona natural o jurídica quienes realicen actividades donde se constituye hechos imponible del IVA, deben cumplir de forma responsable con este tributo tan importante para el desarrollo socioeconómico del país.

**Cuadro N°9.**

*Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 7: Realiza el pago de tributos de manera voluntaria según lo establecido en el Código Orgánico Tributario.*

| OPINION       | FRECUENCIA<br>ABSOLUTA | FRECUENCIA<br>RELATIVA |
|---------------|------------------------|------------------------|
| Siempre       | 0                      | 0                      |
| Algunas Veces | 51                     | 100                    |
| Nunca         | 0                      | 0                      |
| <b>Total</b>  | <b>51</b>              | <b>100</b>             |

Fuente: Uzcátegui 2013



Fuente cuadro N° 9

#### **Gráfico N° 7.**

*Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 7: Realiza el pago de tributos de manera voluntaria según lo establecido en el Código Orgánico Tributario.*

Para el cuadro N° 9 y gráfico N° 7, en relación al ítem 7, realiza el pago de tributos de manera voluntaria según lo establecido en el Código Orgánico Tributario, el 100% de los contribuyentes consultados, respondió “Algunas Veces”, esta respuesta obedece al poco compromiso e interés que estos comerciantes prestan a los establecido tanto en la Constitución Nacional como en el COT, así como a la ausencia por parte de la Administración Tributaria de exigir a dichos contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones .

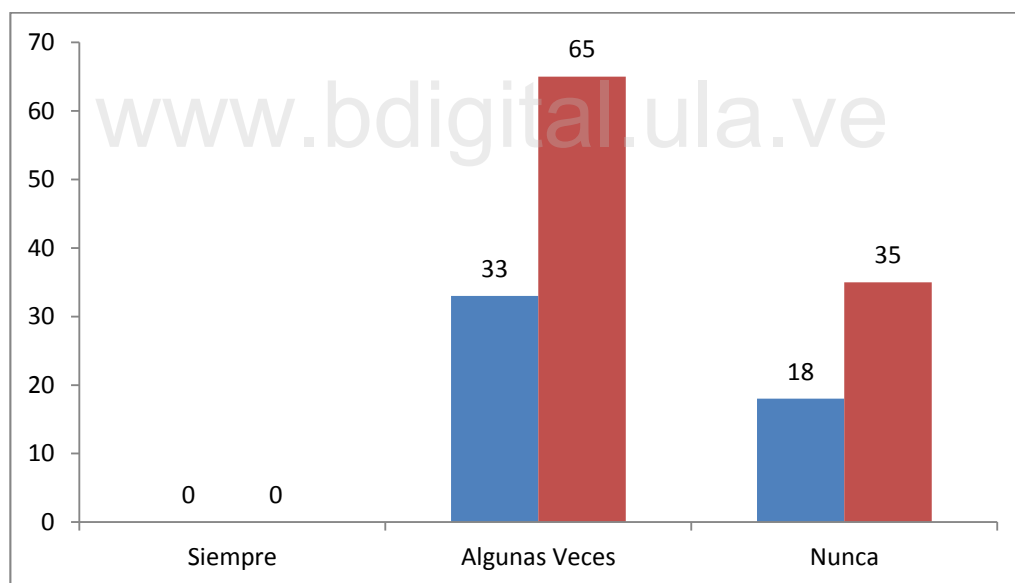
En tanto, es evidente por parte de los contribuyentes ordinarios la obligación de cumplir con los deberes formales y materiales correspondientes al sistema de recaudación venezolano y al COT.

#### **Cuadro N° 10.**

*Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 8: Declaras el IVA de forma ocasional sin importar las sanciones legales que hubiere lugar.*

| OPINION       | FRECUENCIA<br>ABSOLUTA | FRECUENCIA<br>RELATIVA |
|---------------|------------------------|------------------------|
| Siempre       | 0                      | 0                      |
| Algunas Veces | 33                     | 65                     |
| Nunca         | 18                     | 35                     |
| <b>Total</b>  | <b>51</b>              | <b>100</b>             |

Fuente: Uzcátegui 2013



Fuente cuadro N° 10

#### **Gráfico N° 8.**

*Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem 8: Declaras el IVA de forma ocasional sin importar las sanciones legales que hubiere lugar.*

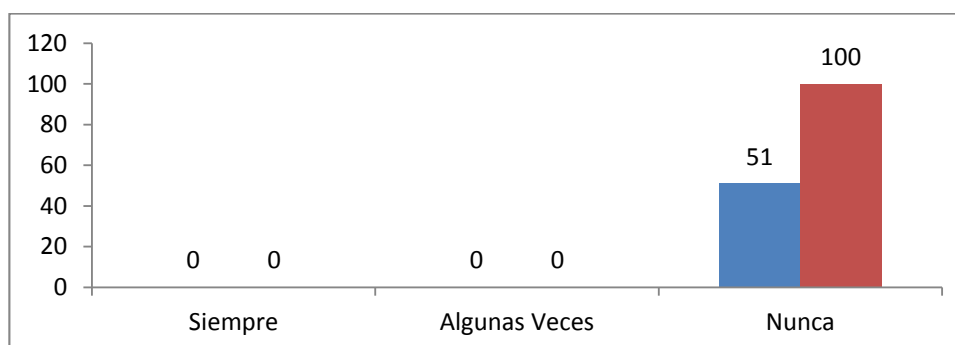
El cuadro N°10 y gráfico N° 8, en relación al ítem N° 8, declaras el IVA de forma ocasional sin importar las sanciones legales que hubiere lugar, el 65% respondió “Algunas Veces” en tanto el 35% restante opinó “Nunca”, en consecuencia, es evidente la ausencia de un compromiso responsable y de voluntad para el cumplimiento voluntario de los deberes formales de estos contribuyentes en relación al IVA.

### **Cuadro N°11.**

*Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 9: Determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los débitos fiscales (debidamente ajustados).*

| OPINION       | FRECUENCIA ABSOLUTA | FRECUENCIA RELATIVA |
|---------------|---------------------|---------------------|
| Siempre       | 0                   | 0                   |
| Algunas Veces | 0                   | 0                   |
| Nunca         | 51                  | 100                 |
| <b>Total</b>  | <b>51</b>           | <b>100</b>          |

Fuente: Uzcátegui 2013



Fuente cuadro N° 11

### **Gráfico N° 9.**

*Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem 9: Determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los débitos fiscales (debidamente ajustados).*

El cuadro N° 11 y gráfico N° 9, en relación al ítem N° 9, determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los débitos fiscales (debidamente ajustados), el 100% respondió “Nunca”, en consecuencia, para los comerciantes del Mercado UNITRAE, no es relevante la determinación del pago del tributo puesto que reiteradamente evaden su responsabilidad como contribuyentes. Evidencia el incumplimiento de la normativa legal establecida en el COT y en la C.R.B.V, y el poco interés de cumplir con sus obligaciones tributarias.

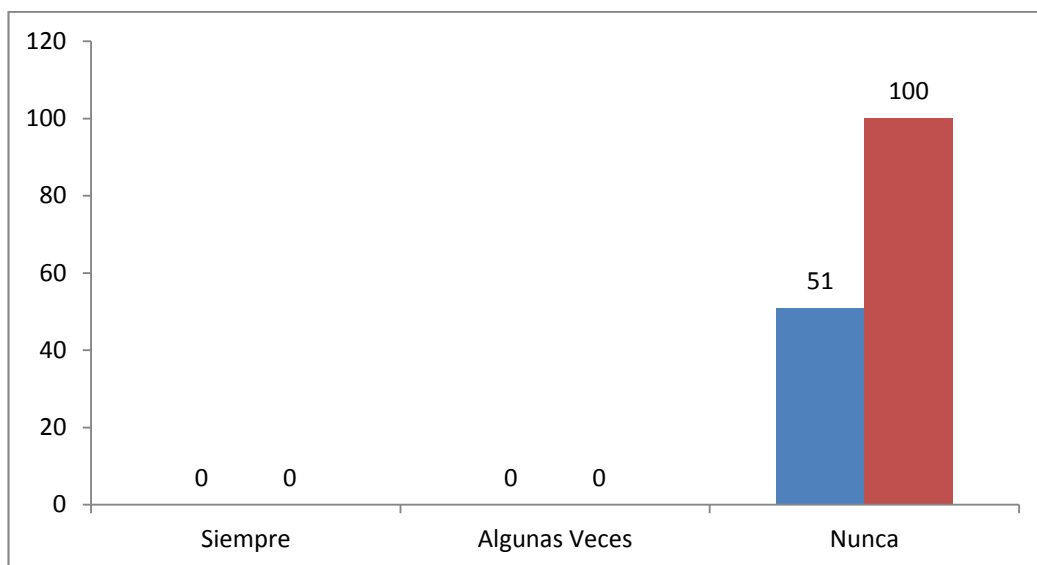
En ese sentido, el COT, GO de la RBV, 37.305, de fecha 17/10/ 2001: En el Artículo 1, establece que son aplicables sus disposiciones a los tributos nacionales y a las relaciones derivadas de ello. De igual manera, son aplicables a las obligaciones legales de índole pecuniaria establecidas a favor de personas de derecho público no estatales, siempre que no existan disposiciones especiales. Así mismo, regirá igualmente el carácter supletorio normas de este código ejercerán sobre los tributos de los Estados y Municipios.

#### **Cuadro N° 12.**

*Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al ítem N° 10: Determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los créditos fiscales (deducidos a que tenga derecho).*

| <b>OPINION</b> | <b>FRECUENCIA<br/>ABSOLUTA</b> | <b>FRECUENCIA<br/>RELATIVA</b> |
|----------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Siempre        | 0                              | 0                              |
| Algunas Veces  | 0                              | 0                              |
| Nunca          | 51                             | 100                            |
| <b>Total</b>   | <b>51</b>                      | <b>100</b>                     |

Fuente: Uzcátegui 2013



Fuente cuadro N° 12

#### Gráfico N°10.

*Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 10: Determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los créditos fiscales (deducidos a que tenga derecho).*

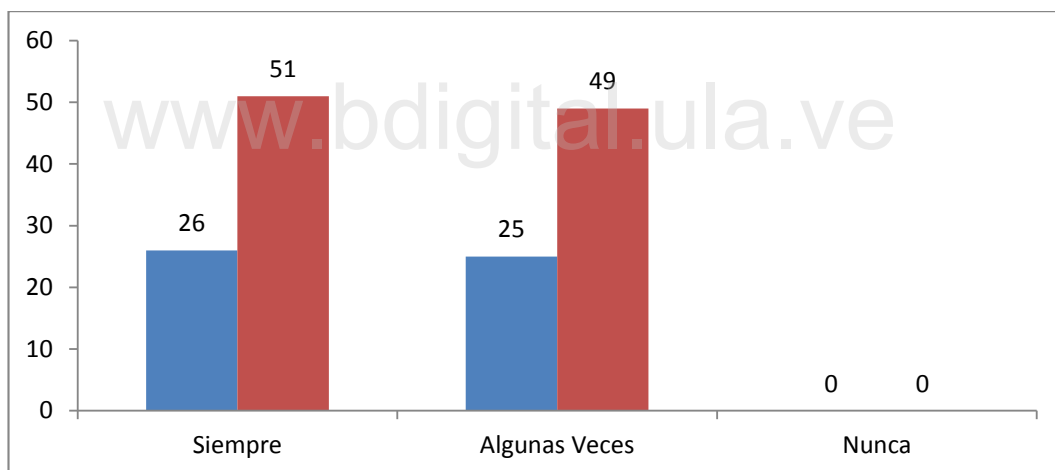
El cuadro N° 12 y gráfico N° 10. En relación al ítem N° 10, determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los créditos fiscales (deducidos a que tenga derecho), el 100% de los contribuyentes coincidieron con la opinión “Nunca”; ante esta situación, se evidencia el incumplimiento de la normativa legal establecida en el COT, los cuales sus disposiciones son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones derivadas de ello. Sobre todo, son aplicables a las obligaciones legales de índole pecuniaria establecidas a favor de personas de derecho público, recordando, el carácter supletorio de las normas de este código las cuales son ejercidas sobre los tributos de los Estados y Municipios ante el incumplimiento tributario.

### **Cuadro N° 13.**

*Distribución de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 11: Determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los débitos fiscales (debidamente ajustados) el monto de los créditos fiscales (deducidos a que tenga derecho el contribuyente) y el resultado será la cuota del impuesto a pagar correspondiente a ese período de imposición.*

| OPINION       | FRECUENCIA<br>ABSOLUTA | FRECUENCIA<br>RELATIVA |
|---------------|------------------------|------------------------|
| Siempre       | 26                     | 51                     |
| Algunas Veces | 25                     | 49                     |
| Nunca         | 0                      | 0                      |
| <b>Total</b>  | <b>51</b>              | <b>100</b>             |

Fuente: Uzcátegui 2013



Fuente cuadro N° 13

### **Gráfico N°11.**

*Representación Gráfica de la opinión de los propietarios de las pequeñas empresas del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, Municipio Barinas, Estado Barinas en relación al Ítem N° 11: Determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los débitos fiscales (debidamente ajustados) el monto de los créditos fiscales (deducidos a que tenga derecho el contribuyente) y el resultado será la cuota del impuesto a pagar correspondiente a ese período de imposición.*

Finalmente el cuadro N°13 y gráfico N° 11, en relación al ítem. N° 11, determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los débitos fiscales (debidamente ajustados) el monto de los créditos fiscales (deducidos a derecho por el contribuyente) y el resultado será la cuota del impuesto a pagar correspondiente a ese período de imposición, el 51% respondió “Siempre”, el 49% restante, manifestó “Algunas Veces”.

En ese sentido, la opinión de los propietarios se deslindan de la ley del IVA aun cuando esta considera hacia quienes va dirigido este impuesto y el control del Estado en el ejercicio de su poder, enunciado a través de los artículos 1 y 2 de esta ley, se observa que los propietarios del UNITRAE, demuestran poco interés por coadyuvar a los gastos del Estado y por ende a contribuir por un país próspero y desarrollado.

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **Conclusiones**

Sobre la base de los datos obtenidos, el análisis del comportamiento tributario en la recaudación del IVA, en los pequeños comerciantes del mercado UNITRAE del Municipio Barinas, Estado Barinas, refleja la situación, problema planteado, los cuales se detallan a continuación:

- El comportamiento tributario, muestra el reflejo de falta de tácticas fiscales efectivas, eficaces y pertinentemente, orientadas al contribuyente para fomentar un comportamiento tributario cierto en el pago voluntario y oportuno de sus tributos, a manera de sentir pertinencia social como contribuyente voluntario de su país
- Los contribuyentes Ordinarios del Mercado UNITRAE en materia de deberes tributarios, eligen cuando cumplir con el tributo en especial en aquellas obligaciones relacionadas con la materia del IVA. El pago efectivo voluntario, está representado por una minoría.
- Estos comerciantes en su mayoría no se registran como contribuyentes ordinarios, ni voluntarios y por lo tanto no aplica la declaración del IVA en ellos.
- En cuanto al crédito, debido y cuota tributaria se muestra la tendencia de la mayoría es violatoria a la Ley del IVA.

Esta situación, da cuenta sobre las estrategias no efectivas en cuanto a estimular la obligación de cumplir con el IVA, como visitas de verificación, control y fiscalización para el cumplimiento de los deberes formales en relación al pago de sus impuestos y coadyuvar a establecer conciencia Tributaria, a través del pago y por consecuencia al comportamiento Tributario de los contribuyentes ordinarios.

## Recomendaciones

A fin de fomentar un acertado comportamiento tributario Se tienen como recomendaciones:

1. Desarrollar programas de orientación y divulgación a través de la aplicación efectiva de estrategias de Administración Tributaria a objeto de concienciar a los contribuyentes ordinarios en el pago del Impuesto al Valor Agregado.
2. Fomentar a través de procesos de verificación y fiscalización, el cumplimiento de los deberes formales establecidos tanto en la ley del Impuesto al valor Agregado (LIVA), como en el Código Orgánico Tributario por los pequeños comerciantes del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE) del Municipio Barinas.
3. Realizar operativos de registro y aplicar la determinación de la cuota tributaria a los contribuyentes ordinarios del Mercado Unión de Trabajadores de la Economía Informal, (UNITRAE), para el pago del Impuesto al Valor agregado.
4. Efectuar charlas, talleres, sobre los derechos y obligaciones de que son objeto al adquirir la cualidad de contribuyentes ordinarios, así como las ventajas y los beneficios como acreedores al momento del cumplimiento voluntario y oportuno del respectivo impuesto.

Estas recomendaciones estimulan a los comerciantes del mercado (UNITRAE) a tomar conciencia sobre su comportamiento tributario, en cuanto a sus deberes formales, en especial al pago del impuesto IVA establecido en Gaceta Oficial 39795 del 8 Noviembre 2011, así como inducirlos a motivarse en la búsqueda de obtener información tributaria y de cómo ajustarse a la ley, reconociendo el riesgo ante una fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

### Referencias Bibliográficas.

- Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración. (4° edición). Caracas Editorial Episteme
- Badell Grau & De Grazia Cuadernos Jurídicos Número 10. Madrid. Extraído el 18/12/2013 desde <http://www.geocities.com/mialcaldia>.
- Badell, R. (2005). Comentarios a la Ley de Impuesto al Valor Agregado Valencia. Valencia Edo. Carabobo Editorial Universidad de Carabobo. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
- Bavaresco, A. (1994). Proceso Metodológico de la investigación. Caracas Talleres de Litografía Melvin S.R.L...
- Cabay, C. (2013) Metodología de cálculo de las brechas de recaudación en el Impuesto del Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta y la determinación de la Evasión Tributaria por sector económico periodos fiscales 2003 2010. Quito Ecuador. Editorial Universidad Técnica de Ambato.
- Campagna (2012) La Cultura Tributaria para el Cumplimiento de la Obligación Tributaria. Revista: Comercio y Tributo 12 (1) (2014) paginas 71 Venezuela Editorial Universidad Privada Dr. Rafael Bellosó Chacín URBE.
- Chacón Y (2007) Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en Materia de Retención del Impuesto al Valor Agregado Caso: Instituto de Transporte Masivo Mérida. Universidad de los Andes Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Especialización en Ciencias Contables. Mención Tributos Área Rentas Internas Extraído el 18/03/2014 desde <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Yudith%20Chacon/Tesis>.
- Código Orgánico Tributario (2001). Caracas ediciones. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 37.305.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela, N° 36.860.
- Crespo N (2012) Caso: Poly Print de Venezuela, C.A. Decanato de Administración y Contaduría Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado" Barquisimeto, Edo. Lara, 6(7). 62-63

- Fariñas, G. (1992). Temas de Finanzas Públicas, Derecho Tributario e Impuesto Sobre la Renta. (2° ed.). España. Editorial Edime.
- Garay, J. (2001). Código Orgánico Tributario. Caracas Ediciones Librería CIAFRE.
- González, J. (2011) Lineamientos Estratégicos para Fomentar Cultura Tributaria de la Recaudación de Impuestos Municipales a través de la Autoliquidación en Línea vía Portal Web en la Alcaldía del Municipio Valencia Extraído el 18/12/2013 desde <http://www.Seniat.gov.ve/portalspageid>
- Hernández C. (2011) el Desagio Tributario como Estrategia de Recaudación y Distribución del Ingreso: Extraído el 18/12/2013 desde <http://www.monografias.com/trabajos47/desagio-tributario/desagio>
- León. S. (2000). Descentralización Municipal. Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas | Núm. Especial: América Latina (2012) Extraído el 24/5/2014 desde <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/nomadas/america-latina2012>
- Ley de Impuesto al Valor Agregado. (2007) Caracas Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.617.
- Moya, E. (2009). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Sexta Edición Corregida y Aumentada. Caracas. Editorial Mobil-Libros.
- Páez T. (2013) Estado Barinas –documento en línea Extraído el 24/5/2013 desde <http://www.tomaspaez.wp/wp-content/uploads/2013/03/barinas.pdf>
- Paredes A. (2010) Percepción del Pequeño Contribuyente y la Administración Tributaria Sobre El Régimen Simplificado de Tributación universidad de los Andes Extraído el 12-12-2013 desde <http://www.monografias.com/trabajos11/crepe/crepe>.
- Providencia SNAT/2011/00071 (2011) Caracas Editorial Gaceta Oficial N° 39795.

- Quintana, E. (2000). El Impuesto del Valor Agregado en Venezuela. Caracas, Venezuela. Ediciones SENIAT.
- Rojas, J. (2011). Estrategias para Mejorar el Proceso de Recaudación del Impuesto sobre la Actividad Comercial, Económica, Industrial y de índole similar para la Alcaldía del Municipio Escuque, Estado Trujillo. Universidad de los Andes Núcleo "Rafael Rangel" Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. Trujillo Edo. Trujillo. Extraído el 18 de octubre de 2013 desde [http://tesis.ula.ve/pregrado/tde\\_arquivos/25/Publico/rojasjesymar.pdf](http://tesis.ula.ve/pregrado/tde_arquivos/25/Publico/rojasjesymar.pdf)
- Ruiz, J. (1996). Impuesto Sobre la Renta. Manual Didáctico y de consulta. 2da edición. México. Editorial Prentice Hall Hispanoamericana
- SENIAT PORTAL (2014) 5.1 Asistencia Contribuyente disponible en línea. Extraído el 15/11/2013 desde <http://www.seniat.gob.ve/portal/page/portal/>
- Sierra, H. (1997). Impuestos Municipales. Extraído el 8 de octubre de 2013 desde <http://www.abogado.com.Ar/impuestosmun.html>
- Stevenson, J. (1998) Planificación de la Economía Edición. 3ra México Editorial Limusa.

## **ANEXOS**

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)

**ANEXO A**  
**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
COMISIÓN DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL  
OPCIÓN “TRIBUTOS EMPRESARIALES”**

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL  
MERCADO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA  
INFORMAL, (UNITRAE), MUNICIPIO BARINAS, ESTADO BARINAS,  
2013.**

**Instrucciones:**

Marque con una equis (X) la respuesta que Usted considera, según el grado de frecuencia; Siempre (S), Algunas Veces (AV), y Nunca (N), con la mayor sinceridad posible, en el cuestionario que a continuación se le presentan:

| Nº | ÍTEMS                                                                                                           | S | AV | N |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----|---|
| 1  | Ha sido Censado a objeto de conocer si es contribuyente del IVA.                                                |   |    |   |
| 2  | Ha registrado de manera oportuna sus datos como contribuyente a objeto de realizar los pagos de forma correcta. |   |    |   |
| 3  | Conoce sus obligaciones tributarias como contribuyente debidamente registrado.                                  |   |    |   |
| 4  | Consulta permanentemente el estado de su cuenta para verificar si tiene o no alguna deuda.                      |   |    |   |
| 5  | Se le ha notificado algún tipo de cobro mediante documentos jurídicos.                                          |   |    |   |
| 6  | Considera que el pago de sus tributos garantiza mejores servicios a la comunidad.                               |   |    |   |
| 7  | Realiza el pago de tributos de manera                                                                           |   |    |   |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|    | voluntaria según lo establecido en el Código Orgánico Tributario.                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |
| 8  | Declaras el IVA de forma ocasional sin importar las sanciones legales que hubiere lugar.                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |
| 9  | Determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los débitos fiscales (debidamente ajustados).                                                                                                                                                                                   |  |  |  |
| 10 | Determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los créditos fiscales (deducidos a que tenga derecho).                                                                                                                                                                          |  |  |  |
| 11 | Determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los débitos fiscales (debidamente ajustados), el monto de los créditos fiscales (deducidos a que tenga derecho el contribuyente) y el resultado será la cuota del impuesto a pagar correspondiente a ese período de imposición. |  |  |  |

www.bdigital.ula.ve



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
COMISIÓN DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL  
OPCIÓN “TRIBUTOS EMPRESARIALES”**

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL  
MERCADO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA  
INFORMAL, (UNITRAE), MUNICIPIO BARINAS, ESTADO BARINAS,  
2013.**

**Instrucciones:**

Marque con una equis (X) la respuesta que Usted considera, según el grado de frecuencia; Siempre (S), Algunas Veces (AV), y Nunca (N), con la mayor sinceridad posible, en el cuestionario que a continuación se le presentan:

| Nº | ÍTEMS                                                                                                           | S | AV | N |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----|---|
| 1  | Ha sido Censado a objeto de conocer si es contribuyente del IVA.                                                |   |    |   |
| 2  | Ha registrado de manera oportuna sus datos como contribuyente a objeto de realizar los pagos de forma correcta. |   |    |   |
| 3  | Conoce sus obligaciones tributarias como contribuyente debidamente registrado.                                  |   |    |   |
| 4  | Consulta permanentemente el estado de su cuenta para verificar si tiene o no alguna deuda.                      |   |    |   |
| 5  | Se le ha notificado algún tipo de cobro mediante documentos jurídicos.                                          |   |    |   |
| 6  | Considera que el pago de sus tributos garantiza mejores servicios a la comunidad.                               |   |    |   |
| 7  | Realiza el pago de tributos de manera                                                                           |   |    |   |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|    | voluntaria según lo establecido en el Código Orgánico Tributario.                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |
| 8  | Declaras el IVA de forma ocasional sin importar las sanciones legales que hubiere lugar.                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |
| 9  | Determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los débitos fiscales (debidamente ajustados).                                                                                                                                                                                   |  |  |  |
| 10 | Determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los créditos fiscales (deducidos a que tenga derecho).                                                                                                                                                                          |  |  |  |
| 11 | Determina el pago del tributo por períodos de imposición de un mes calendario restándole al monto de los débitos fiscales (debidamente ajustados), el monto de los créditos fiscales (deducidos a que tenga derecho el contribuyente) y el resultado será la cuota del impuesto a pagar correspondiente a ese período de imposición. |  |  |  |

www.bdigital.ula.ve

**ANEXO B**  
**FORMATO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**  
**DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
COMISIÓN DE POSTGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
COMISIÓN DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL  
OPCIÓN “TRIBUTOS EMPRESARIALES”**

**Ciudadano:**

Rafael Gómez

Presente.-

Estimado Especialista:

Usted ha sido seleccionado, entre el grupo de expertos profesionales en el área de metodología, derecho tributario y administración, para emitir su opinión en relación a la validación de dos instrumentos que serán utilizados para recolectar información relacionada con el desarrollo de un trabajo titulado: **“COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL MERCADO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA INFORMAL, (UNITRAE), MUNICIPIO BARINAS, ESTADO BARINAS. 2013”**. Los instrumentos en cuestión presentan un formato para ser respondido, de manera que sea más sencillo para usted, la realización de la validación. Estos instrumentos deberán adecuarse a los propósitos que persigue el estudio, por lo cual serán tomadas en cuenta su apreciación y aportes. Agradeciendo su colaboración.

Atentamente,

Abg. Sonia Uzcátegui



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
COMISION DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL  
OPCIÓN “TRIBUTOS EMPRESARIALES”

**Ciudadano:**

Rodolfo Alberto Vidal

Presente.-

Estimado Especialista:

Usted ha sido seleccionado, entre el grupo de expertos profesionales en el área de metodología, derecho tributario y administración, para emitir su opinión en relación a la validación de dos instrumentos que serán utilizados para recolectar información relacionada con el desarrollo de un trabajo titulado: “**COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL MERCADO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA INFORMAL, (UNITRAE), MUNICIPIO BARINAS, ESTADO BARINAS. 2013**”. Los instrumentos en cuestión presentan un formato para ser respondido, de manera que sea más sencillo para usted, la realización de la validación. Estos instrumentos deberán adecuarse a los propósitos que persigue el estudio, por lo cual serán tomadas en cuenta su apreciación y aportes. Agradeciendo su colaboración.

Atentamente,

Abg. Sonia Uzcátegui



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
COMISION DE POSTGRADO  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MERCANTIL  
OPCIÓN “TRIBUTOS EMPRESARIALES”

Apellidos y Nombres del Experto: RAFAEL GOMEZ

Título de la Investigación: “COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL MERCADO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA INFORMAL, (UNITRAE), MUNICIPIO BARINAS, ESTADO BARINAS. 2013”.

Lugar de Trabajo: SENIAT BARINAS

Cargo que Desempeña: Coordinador Área Sumario Administrativo

**Instrucciones:**

1. Identifique con precisión en el Instrumento anexo las variables en estudio y sus respectivos indicadores.
2. Lea detenidamente cada uno de los ítems relacionados con cada indicador.
3. Utilice este formato para indicar su grado de acuerdo o desacuerdo con cada enunciado que se presenta, marcando con una equis (X) en el espacio señalado, de acuerdo a la siguiente escala:

1. Dejar

2. Modificar
3. Eliminar
4. Incluir otra pregunta
5. Si desea plantear algunas sugerencias para mejorar el instrumento, utilice el espacio correspondiente a observaciones.

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)

Apellidos y Nombres del Experto: **RODOLFO ALBERTO VIDAL VIVAS**

Título de la Investigación: **“COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO EN LA RECAUDACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL MERCADO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA INFORMAL, (UNITRAE), MUNICIPIO BARINAS, ESTADO BARINAS. 2013”.**

Lugar de Trabajo: **SENIAT BARINAS**

Cargo que Desempeña: **ESPECIALISTA ADUANERO Y TRIBUTARIO**

**Instrucciones:**

1. Identifique con precisión en el Instrumento anexo las variables en estudio y sus respectivos indicadores.
2. Lea detenidamente cada uno de los ítems relacionados con cada indicador.
3. Utilice este formato para indicar su grado de acuerdo o desacuerdo con cada enunciado que se presenta, marcando con una equis (X) en el espacio señalado, de acuerdo a la siguiente escala:
  1. Dejar
  2. Modificar
  3. Eliminar
  4. Incluir otra pregunta
  5. Si desea plantear algunas sugerencias para mejorar el instrumento, utilice el espacio correspondiente a observaciones.

**ANEXO C**  
**CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE**  
**DATOS**

[www.bdigital.ula.ve](http://www.bdigital.ula.ve)

**ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO QUE SE**  
**APLICARÁ A LOS PROPIETARIOS DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS**  
**DEL MERCADO UNITRAE, MUNICIPIO BARINAS, ESTADO BARINAS**

**Resumen del procesamiento de los casos**

|       |           | N  | %     |
|-------|-----------|----|-------|
| Casos | Válidos   | 11 | 100,0 |
|       | Excluidos | 0  | ,0    |
|       | Total     | 11 | 100,0 |

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticos de fiabilidad**

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| <b>0,993</b>     | 11             |

**Estadísticos total-elemento**

|        | Media de la escala si se elimina el elemento | Varianza de la escala si se elimina el elemento | Correlación elemento-total corregida | Alfa de Cronbach si se elimina el elemento |
|--------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------|
| Item1  | 31,20                                        | 78,989                                          | ,939                                 | ,993                                       |
| Item2  | 31,10                                        | 78,989                                          | ,943                                 | ,992                                       |
| Item3  | 31,20                                        | 78,989                                          | ,939                                 | ,992                                       |
| Item4  | 31,10                                        | 78,989                                          | ,943                                 | ,993                                       |
| Item5  | 31,20                                        | 78,989                                          | ,939                                 | ,993                                       |
| Item6  | 31,20                                        | 78,400                                          | ,943                                 | ,992                                       |
| Item7  | 31,20                                        | 78,989                                          | ,943                                 | ,992                                       |
| Item8  | 31,10                                        | 78,400                                          | ,939                                 | ,993                                       |
| Item9  | 31,10                                        | 78,989                                          | ,943                                 | ,993                                       |
| Item10 | 31,10                                        | 78,400                                          | ,939                                 | ,992                                       |
| Item11 | 31,20                                        | 78,400                                          | ,943                                 | ,992                                       |